

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

<b>SUSCRIPCIONES</b>	<b>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,90 € Número ejemplar atrasado: 1,45 € Depósito Legal: SO-1/1958</b>	<b>ANUNCIOS</b>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 45,60 € Anual particulares ..... 62,35 € Semestral particulares ..... 34,20 € Trimestral particulares ..... 19,90 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,45 euros. Inserción "urgente": 2,90 euros.

Año 2009

Viernes 16 de Octubre

Núm. 119

S U M A R I O

**PAG.**

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

<b>SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA</b>	
Notificación autorización concesión tarjeta de residencia de familiar-ciudadano de la Unión Europea .....	2
<b>MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO</b>	
<b>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO</b>	
Solicitud concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en Esteras de Medinaceli .....	3
<b>CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO</b>	
Tarifas de utilización de agua correspondiente a la Junta de Explotación del Alto Duero .....	3
Canon de regulación correspondiente a la Junta de Explotación del Alto Duero .....	4
Resolución expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas en T.M. de Villaciervos .....	5
Información pública extinción derecho aprovechamiento de aguas públicas de arroyo Fuente Arenaza .....	9
Información pública extinción derecho aprovechamiento de aguas públicas del río Golmayo.....	10
Información pública extinción derecho aprovechamiento de aguas públicas del río Golmayo.....	11
Información pública extinción derecho aprovechamiento de aguas públicas del río Caracena .....	12
Información pública extinción derecho aprovechamiento de aguas públicas del río Caracena .....	12
Información pública extinción derecho aprovechamiento de aguas públicas del río Duero .....	13
Notificación edictal sobre extinción del derecho a aprovechamiento aguas a Comunidad de Vecinos de Berzosa....	14
Notificación edictal sobre extinción del derecho a aprovechamiento aguas a D. Julián Rodríguez Arranz .....	14
Notificación edictal sobre extinción del derecho a aprovechamiento aguas a D. Toribio Antón .....	14
Notificación edictal sobre extinción del derecho a aprovechamiento aguas a D. Benito Bueso y otros.....	14
Notificación edictal sobre extinción del derecho a aprovechamiento aguas a D <sup>a</sup> Matilde Martín de Baraya .....	15
Notificación edictal sobre extinción del derecho a aprovechamiento aguas a D. Eustaquio Marqués García .....	15
Notificación edictal sobre extinción del derecho a aprovechamiento aguas a D. Felipe del Amo Gómez .....	15
Notificación edictal sobre extinción del derecho a aprovechamiento aguas a D. Juan Aylagas Ruiz y otros .....	15
Notificación edictal sobre extinción del derecho a aprovechamiento aguas a D. Eustaquio García Sanz .....	16
<b>MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN</b>	
Notificación de la Providencia de apremio a deudores no localizados .....	16
Notificación resolución Actas .....	17

### II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA</b>	
Expropiación forzosa proyecto cuñas de ensanche y refuerzo del firme de la C.P. SO-P-3004 a CL 101.....	18
Licitación contrato para la musealización de las villas romanas de Soria "La Dehesa" en Cuevas de Soria, etc. ....	19
<b>AYUNTAMIENTOS</b>	
<b>SORIA</b>	
Cobranza en período voluntario.....	19
Convocatoria becas estancia en el extranjero, marco proyecto movilidad "Numancia" programa Leonardo Da Vinci	20
<b>TARDELCUENDE</b>	
Adjudicación provisional contrato obras infraestructura y accesos polígono industrial.....	21
<b>ÁGREDA</b>	
Adjudicación definitiva contrato obras pavimentación Avd. Madrid, 2ª fase.....	22
<b>SOLIEDRA</b>	
Solicitud licencia ambiental para explotación de ganado.....	22
<b>ÓLVEGA</b>	
Padrones agua, basuras y alcantarillado .....	22
Cobranza en período voluntario.....	22
<b>BERLANGA DE DUERO</b>	
Subasta aprovechamientos forestales .....	23
<b>LANGA DE DUERO</b>	
Notificación retirada de vehículo abandonado en la vía pública .....	23
<b>VOZMEDIANO</b>	
Solicitud licencia ambiental para instalación de colmenas.....	24

	<u>PAG.</u>
SAN LEONARDO DE YAGÜE	
Adjudicación obra sustitución redes en zona barriadas .....	24
DURUELO DE LA SIERRA	
Presupuesto general 2009 .....	24
Convocatoria subvenciones para adquisición suelo industrial en Polígono Industrial Santa Ana .....	25
ALMAZÁN	
Anuncio de cobranza .....	27
Aprobación Padrones IAE e IBI 2009 .....	27
LOS RÁBANOS	
Adjudicación obra 35/2009 del PPC .....	28
Cuenta general 2007 .....	28
VALDEMALUQUE	
Adjudicación provisional contrato obra nº 129 del FCL 2009 .....	28
CASTILFRÍO DE LA SIERRA	
Adjudicación provisional contrato sustitución redes en calles Procesiones, Real y otras .....	28
AUSEJO DE LA SIERRA	
Aprobación inicial proyecto técnico obra acondicionamiento cubierta antigua casa Consistorial de Fuentefresno....	28
POZALMURO	
Solicitud licencia urbanística para instalación de torre meteorológica .....	29
MONTEJO DE TIERMES	
Solicitud licencia ambiental y urbanística para ampliación de la Venta de Tiermes .....	29
Solicitud licencia ambiental y urbanística para estación base para equipos de telecomunicaciones .....	29
Solicitud licencia ambiental y urbanística para ampliación cantera .....	29
LA PÓVEDA DE SORIA	
Presupuesto general 2009 .....	29
BLACOS	
Aprobación padrón agua y basura primer semestre 2009 .....	29
MORÓN DE ALMAZÁN	
Presupuesto general 2009 .....	29
ALCONABA	
Adjudicación provisional contrato sustitución redes en Alconaba y Ontalvilla .....	30
TEJADO	
Adjudicación provisional contrato obras rehabilitación en edificios municipales .....	30
ROLLAMIENTA	
Aprobación ordenanza del servicio de alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales .....	30
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE	
Solicitud autorización para ocupación de terrenos con motivo de la obra "abastecimiento de agua potable a varios pueblos de la provincia" .....	32
Solicitud constitución coto privado de caza ubicado en el M.U.P. nº 75 del T.M. de Espeja de San Marcelino .....	32
Solicitud constitución coto privado de caza ubicado en el M.U.P. nº 364 del T.M. de Espeja de San Marcelino .....	32
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE SORIA	
Expediente de reforma 45/2009 .....	32

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

#### NOTIFICACIÓN.-AUTORIZACIÓN

Por esta Subdelegación del Gobierno, se ha procedido a dictar Resolución de Concesión de Tarjeta de Residencia de Familiar-Ciudadano de la Unión Europea, a los ciudadanos extranjeros que, a continuación, se indican, con motivo de su petición formulada al amparo del Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, -"Sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados Miembros de la Unión Europea y otros Estados parte en el Acuerdo sobre el espacio Económico Europeo".

NIE: Y0311579N.

NOMBRE Y APELLIDOS: OLENKA MARÍA DEL CARMEN LUMBRE BALLARDO.

NACIONALIDAD: PERÚ.

DOMICILIO: SORIA: C/. Las Casas, 6, 6º A.

NIE: X5381513L.

NOMBRE Y APELLIDOS: DEBORA COVA STEINER.

NACIONALIDAD: BRASIL.

DOMICILIO: SORIA: C/. Virgen del Espino, 3, 3º F,

Al no haberse podido efectuar la notificación personal a los mismos, para que se personen en esta Subdelegación de Gobierno, Unidad de Extranjería, a fin de hacerles entrega de la misma, se hace público el presente edicto; a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99); significándose que transcurrido el plazo de tres meses desde esta notificación, procederá los efectos de extinción de la misma, art. 75 del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre (BOE nº 6, de 7-1-2005) por el que se aprueba el Reglamento de Extranjería), Ley 4/2000, de 11 de enero (BOE nº 10, de 12-01-2000), sobre "Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social",

reformada por la L.O. 8/2000, de 22 de diciembre, L.O. 11/2003, de 29 de septiembre y L.O. 14/2003, de 20 de noviembre.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, Disposición Adicional Segunda, del precitado Real Decreto 240/2007, y Disposición Adicional Décima del R.D. 2393/2004, Reglamento de la Ley 4/2000, cabe interponer, con carácter potestativo, Recurso de Reposición, en el plazo de un mes, ante la Unidad de Extranjeros, de esta Subdelegación de Gobierno, arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o, directamente, Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de Soria, de acuerdo con los artículos 8.4,45 y 46, de la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción, Ley 29/98, de 13 de julio, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, plazos contados desde el día siguiente, al de recibo de esta notificación.

Soria,, 30 de setiembre de 2009.-El Subdelegado del Gobierno, Vicente Ripa González. 3169

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y MEDIO RURAL Y MARINO

### CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

#### COMISARÍA DE AGUAS

##### NOTA ANUNCIO

REF.: 2003-P-1104, 2006-P-338

MARÍA PILAR LAFUENTE BARRENA ha solicitado la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas a derivar de un manantial ubicado en el paraje El Pradejón (polígono 54), en la localidad de Esteras de Medinaceli - Medinaceli (Soria), con destino a riego de 64,44 ha, para lo cual se solicita un volumen anual de 163.807 m<sup>3</sup> y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 16,37 l/s.

Las obras a realizar se describen en el denominado "anteproyecto de concesión de aprovechamiento de aguas con destino a riego, en el término municipal de Medinaceli (Soria)".

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 14 de septiembre de 2009.-El Comisario de AGUAS, P.D. El Comisario adjunto, José Íñigo Hereza Domínguez. 3170

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

### SECRETARÍA GENERAL

#### TARIFAS DE UTILIZACIÓN DEL AGUA CORRESPONDIENTES A LA JUNTA DE EXPOTACIÓN DEL ALTO DUERO, AÑO 2010

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 114.2 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de Julio, se han calculado las cantidades para obtener la Tarifa, habiendo resultado los siguientes valores:

#### 12C01 - CANAL DE CAMPILLO DE BUITRAGO

Regadíos	32,83 €/Ha.
Abastecimientos	177,61 €/Litro/seg.
Usos Industriales	3,28 €/CV.
Otros usos Industriales	177,61 €/Litro / seg.
Industrias con Refrigeración	8,21€/Litro/seg.
Piscifactorías	4,92 €/Litro/seg.
Molinos	0,33 €/Litro/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS: BUITRAGO, CANREDONDO DE LA SIERRA, CHALAVÉR, FUENTE-CANTOS, FUENTE-ELSAZ DE SORIA, GARRAY, RENIEBLAS, TARDESILLAS, VELILLA DE LA SIERRA.

#### 12C02 - CANAL DE ALMAZÁN

Regadíos	28,04 €/Ha.
Abastecimientos	151,70 €/Litro/seg.
Usos Industriales	2,80 €/CV.
Otros usos Industriales	151,70 €/ Litro/seg.
Industrias con Refrigeración	7,01 €/Litro/seg.
Piscifactorías	4,21 €/Litro/seg.
Molinos	0,28 €/Litro/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS: ALMAZÁN, BARCA, COSCURITA, FRECHILLA DE ALMAZÁN, MATA-MALA DE ALMAZÁN, REBOLLO DE DUERO, VELAMAZÁN, VIANA DE DUERO.

#### 12C04 - CANAL DE INES

Regadíos	81,75 €/Ha.
Abastecimientos	442,27 €/Litro/seg.
Usos Industriales	8,18 €/CV.
Otros usos Industriales	442,27 €/ Litro / seg.
Industrias con Refrigeración	20,44 €/Litro/seg.
Piscifactorías	12,26 €/Litro/seg.
Molinos	0,82 €/Litro/seg.

#### ZONAS ESPECIALES

Canal de Prado del Rey.

Sin gastos de Funcionamiento y Conservación y Operaciones Extrapresupuestarias, tarifa a aplicar: 72,30 €/Ha. real o equivalente.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS: LANGA DE DUERO, SAN ESTEBAN DE GORMAZ.

**12C05 - CANAL DE ZUZONES**

Regadíos	88,55 €/Ha.
Abastecimientos	479,06 €/Litro/seg.
Usos Industriales	8,86 €/CV.
Otros usos Industriales	479,06 €/ Litro / seg.
Industrias con Refrigeración	22,14 €/Litro/seg.
Piscifactorías	13,28 €/Litro/seg.
Molinos	0,89 €/Utro/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS: LANGA DE DUERO.

**CONDICIONES DE APLICACIÓN**

1ª.-Estas Tarifas por Ha. y única en cada zona, para toda clase de cultivos, se aplican a toda la superficie incluida dentro de cada una de las zonas regables detalladas, que sea apta para riego y esté dominada por acequias primarias, aunque no se utilice el agua.

2ª.-En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01€ por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar la Tarifa.

3ª.-Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960 de 4 de Febrero, (B.O.E. de 5 de Febrero de 1960).

4ª.-Las propuestas de estas Tarifas, han sido presentadas en la Junta de Explotación del Alto Duero celebrada en Aranda de Duero (Burgos), el día 21 de Septiembre de 2009.

5ª.-Los estudios y justificaciones de estas Tarifas obra en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, a 30 de septiembre de 2009.-El Jefe de Explotación, Daniel Sanz Jiménez. 3201

— — —

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****DIRECCIÓN TÉCNICA**

*CANON DE REGULACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS JUNTAS DE EXPLOTACIÓN ALTO DUERO, AÑO 2010*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114.1 y sucesivos del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio, se han calculado las

cantidades para obtener el Canon, habiendo resultado los siguientes valores:

**TRAMO DE RÍO DUERO**

Regadíos	25,16 €/Ha.
Abastecimientos	136,12 €/Litro/seg.
Usos Industriales	2,52 €/CV.
Otros usos Industriales	136,12 €/Litro/seg.
Industrias con Refrigeración	6,29 €/Litro/seg.
Piscifactorías	3,77 €/Litro/seg.
Molinos	0,25 €/Litro/seg.

TÉRMINOS MUNICIPALES AFECTADOS: ABEJAR, ALDEALAFUENTE, BARCA, BAYUBAS DE ABAJO, BERLANGA DE DUERO, BORJABAD, BURGO DE OSMACIUDAD DE OSMACIUDAD (EL), CIDONES, CUBO DE LA SOLANA, GARRAY, GORMAZ, LANGA DE DUERO, MATAMALA DE ALMAZÁN, MOLINOS DE DUERO, QUINTANAS DE GORMAZ, RÁBANOS (LOS), RECUERDA, ROYO (EL), SALDUEIRO, SAN ESTEBAN DE GORMAZ, SORIA, TAJUECO, VELAMAZÁN, VIANA DE DUERO, VINUESA.

**CONDICIONES DE APLICACIÓN**

1ª.-En los casos en que la liquidación se efectúe individualmente por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero, se establecerá un mínimo de 6,01 € por liquidación cuando resulte un valor inferior al aplicar el Canon.

2ª.-Las liquidaciones que se practiquen se incrementarán en un 4% por aplicación de la Tasa por explotación de obras y servicios, convalidada por Decreto 138/1960 de 4 de Febrero, (B.O.E. de 5 de Febrero de 1960).

3ª.-Los estudios y justificaciones de este Canon de Regulación obran en poder de los representantes de los regantes y pueden examinarse en el Área de Explotación de la Confederación Hidrográfica del Duero.

4ª.-La propuesta de este Canon de Regulación, ha sido presentada en la Junta de Explotación del Alto Duero, celebrada el día 21 de Septiembre de 2009 en Aranda de Duero (Burgos).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, para que durante el plazo de QUINCE (15) días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, los interesados pueden presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas en el Registro General de la Confederación Hidrográfica del Duero C/Muro, 5, Valladolid o cualquiera de las Dependencias a que se refiere el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Valladolid, a 30 de septiembre de 2009.-El Jefe de Explotación, Daniel Sanz Jiménez. 3202

— — —

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO COMISARÍA DE AGUAS

Con esta fecha, esta Confederación ha dictado la siguiente Resolución:

“ASUNTO:

Resolución del expediente de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con destino a uso industrial en el término municipal Villaciervos (Soria), con referencia CP-2487/2008-SO (ALBERCA-INY).

### II. ANTECEDENTES DE HECHO.

1.- SIBELCO MINERALES S.A. (A09001660), representado por D. CARLOS MONGE GANUZAS, con domicilio a efectos de notificación en Calle CAPUCHINOS DE BASURTO, nº 6-5 B, 48013 - Bilbao (Vizcaya), solicitó con fecha 16 de junio de 2008 una concesión de aguas subterráneas, en la Unidad Hidrogeológica 02.10: Arlanza-Ucero-Abión en el término municipal de Villaciervos (Soria), por un volumen máximo anual de 75.240 m<sup>3</sup>/año, un caudal máximo instantáneo de 8,36 l/s, y un caudal medio equivalente de 6,6 l/s, con destino a uso industrial (planta de lavado y clasificado de áridos), incoándose el expediente de referencia.

#### 2.- Competencia de Proyectos:

Abierto el trámite de competencia de proyectos, y publicada la correspondiente nota-anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, de fecha 31 de octubre de 2008, no se presentó otro proyecto en esta Confederación.

#### 3.- Descripción del aprovechamiento solicitado:

En la documentación técnica presentada se solicita un volumen máximo anual de 75.240 m<sup>3</sup> con destino a uso industrial (planta de lavado y clasificado de áridos), lo cual supone un caudal medio equivalente de 6,6 l/s. La captación de las aguas se realizará mediante un sondeo sito en el paraje “Pellejuelo” en la parcela 126 del polígono 1, del Término Municipal de Villaciervos (Soria), de 200 m de profundidad y 300 mm de diámetro entubado en el que se instalará un grupo de bombeo con motor de 20 CV, a fin de obtener un caudal máximo instantáneo de 8,3 l/s.

#### 4.- Informe de Planificación Hidrológica:

La Oficina de Planificación Hidrológica de esta Confederación, con fecha 22 de abril de 2009 manifestó la compatibilidad con el Plan Hidrológico de Cuenca.

5.- Durante la tramitación del expediente se han recabado los siguientes informes:

- Con fecha 15 de enero de 2009 se solicita informe a la Dirección Técnica, recibiendo en sentido favorable con fecha 2 de febrero de 2009.

- Con fecha 15 de enero de 2009, se solicita informe a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, recibiendo en sentido favorable en fecha 24 de marzo de 2009.

#### 6.- Visita de inspección:

Realizada visita de inspección sobre el terreno por el Técnico de Servicios Generales del Distrito 13, con fecha 23 de enero de 2009, pudo comprobarse que las obras de toma no se encontraban ejecutadas, no existiendo ningún cauce ni ningún

otro pozo o sondeo a menos de 100 m de donde se pretende ubicar la captación.

#### 7.- Información Pública:

Sometida la petición al preceptivo trámite de información pública por un plazo de un mes, se publicó el anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, de fecha 4 de marzo de 2009, y fijado también en el lugar acostumbrado en el Ayuntamiento de Villaciervos, según certificado del mismo de fecha 8 de abril de 2009, durante este plazo no se presentaron reclamaciones.

8.- Visita de reconocimiento y confrontación sobre el terreno:

No se ha realizado acto de reconocimiento por concurrir las circunstancias previstas en el artículo 111.2 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

#### 9.- Informe del Servicio Técnico:

El Servicio instructor del procedimiento, dependiente del Área de Gestión del Dominio Público Hidráulico, con fecha 19 de junio de 2009 informó favorablemente del proyecto presentado a los solos efectos de la tramitación de la presente concesión de aguas subterráneas.

10.- Trámite de audiencia e informe de la Abogacía del Estado:

No resultó necesario realizar trámite de audiencia ni solicitar informe a la Abogacía del Estado, por no concurrir ninguno de los supuestos previstos en el art. 113 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

#### 11.-Condiciones:

Notificadas al peticionario las condiciones con arreglo a las cuales cabría otorgar la concesión de aguas, las mismas fueron aceptadas con fecha 27 de agosto de 2009.

### II. FUNDAMENTOS DE DERECHO.

1.- El presente expediente se ha tramitado por el Servicio instructor competente conforme al procedimiento establecido en los artículos 59 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Aguas antes citado y 93 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.- Del informe del Servicio instructor se desprende la procedencia del otorgamiento de la presente concesión, con las características y en las condiciones que se indican.

VISTOS los correspondientes preceptos del Texto Refundido de la Ley de Aguas (en adelante, T.R.L.A.) aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio de 2001 (BOE nº 176, de 24 de Julio de 2001), el Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril de 1.986, (BOE nº 103, de 30 de abril), la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, aprobado por Real Decreto 927/88, de 29 de julio (BOE nº 209 de 31 de agosto) y demás disposiciones concordantes, en virtud de la facultad que le confiere el artículo 33.2.f) del Real Decreto 927/88 de 29 de julio, RESUELVO:

OTORGAR a SIBELCO MINERALES S.A. (A09001660), la presente concesión de aguas subterráneas, de la unidad hi-

drogeológica 02.10: Arlanza-Ucero-Abión, con un volumen máximo anual de 75.240 m<sup>3</sup>/año, un caudal máximo instantáneo de 8,3 l/s, y un caudal medio equivalente de 6,6 l/s, en el término municipal de Villaciervos (Soria), con destino a uso industrial de acuerdo con las características y en las condiciones que se indican.

#### 1. CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO

TITULAR: SIBELCO MINERALES S.A.

C.I.F.: A09001660.

TIPO DE USO: Industrial.

USO CONSUNTIVO: Sí.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL TOTAL: 75.240 m<sup>3</sup>.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO TOTAL: 8,3 l/s.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE TOTAL: 6,6 l/s.

PROCEDENCIA DE LAS AGUAS: Unidad Hidrogeológica 02.10: Arlanza-Ucero-Abión.

PLAZO POR EL QUE SE OTORGA: 25 años desde la Resolución de Concesión Administrativa.

TÍTULO QUE AMPARA EL DERECHO: La Resolución de Concesión Administrativa.

#### CARACTERÍSTICAS DE LAS CAPTACIONES Y USOS

NÚMERO TOTAL DE CAPTACIONES: 1.

NÚMERO TOTAL DE USOS: 1.

#### CARACTERÍSTICAS DE LA CAPTACIÓN

NOMBRE DE LA CAPTACIÓN: Toma 1.

NÚMERO TOTAL DE USOS POR CAPTACIÓN: 1.

PROCEDENCIA DEL AGUA: Unidad Hidrogeológica 02.10: Arlanza-Ucero-Abión.

TIPO DE CAPTACIÓN: Sondeo.

PROFUNDIDAD DE INSTALACIÓN: 200 m.

DIÁMETRO DE LA ENTUBACIÓN: 300 mm.

POTENCIA DE LA BOMBA: 20 CV.

#### LOCALIZACIÓN DE LA CAPTACIÓN

TOPÓNIMO: Pellejudo.

TÉRMINO MUNICIPAL: Villaciervos.

PROVINCIA: Soria.

COORDENADAS U.T.M. (X, Y): (533164, 4624162).

HUSO: 30.

POLÍGONO: 1.

PARCELA: 126.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL DE LA CAPTACIÓN: 75.240 m<sup>3</sup>.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE DE LA CAPTACIÓN: 6,6.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO DE LA CAPTACIÓN: 8,3 l/s.

AFECCIONES DE LA CAPTACIÓN: No existe afección destacable.

#### CARACTERÍSTICAS DEL USO

USO DESTINO DEL AGUA: Industrial (planta de lavado y clasificado de áridos).

TIPO DE INDUSTRIA: Planta de lavado y clasificado de áridos.

#### LOCALIZACIÓN DEL USO

TOPÓNIMO: Pellejudo.

TÉRMINO MUNICIPAL: Villaciervos.

PROVINCIA: Soria.

COORDENADAS U.T.M. (X, Y): (533164, 4624162).

HUSO: 30.

POLÍGONO: 1.

PARCELA: 126.

CARACTERÍSTICAS DESCRIPTIVAS DEL USO: Suministro a una planta de lavado y clasificado de áridos en la parcela 126 del polígono 1, en el término municipal de Villaciervos (Soria).

DOTACIÓN (m<sup>3</sup>/día): 570.

VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 75.240 m<sup>3</sup>.

CAUDAL MÁXIMO INSTANTÁNEO: 8,3 l/s.

CAUDAL CONTÍNUO MEDIO EQUIVALENTE: 6,6 l/s.

#### 2. CONDICIONES

##### 2.1. CONDICIONES GENERALES:

2.1.1. El organismo de cuenca, cuando así lo exija la disponibilidad del recurso, podrá fijar el régimen de explotación de los embalses establecidos en los ríos y de los acuíferos subterráneos, régimen al que habrá de adaptarse la utilización coordinada de los aprovechamientos existentes.

Igualmente, podrá fijar el régimen de explotación conjunta de las aguas superficiales y de los acuíferos subterráneos, (art. 55.1 del T.R.L.A.).

2.1.2. Con carácter temporal, podrá también condicionar o limitar el uso del dominio público hidráulico para garantizar su explotación racional. Cuando por ello se ocasione una modificación de caudales que genere perjuicios a unos aprovechamientos en favor de otros, los titulares beneficiados deberán satisfacer la oportuna indemnización, correspondiendo al organismo de cuenca, en defecto de acuerdo entre las partes, la determinación de su cuantía, (art. 55.2 del T.R.L.A.).

2.1.3. No podrá iniciarse la explotación del aprovechamiento amparado por la concesión sin haber instalado los correspondientes sistemas de medición que garanticen información precisa sobre los caudales y volúmenes de agua en efecto consumidos o utilizados y, en su caso, retornados (art. 55.4 del T.R.L.A.). Dicha instalación se realizará de acuerdo con lo establecido en la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo de 2009 (BOE no 128, de 27 de mayo), por la que se regulan los sistemas para realizar el control efectivo de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua del dominio público hidráulico, de los retornos al citado dominio público hidráulico y de los vertidos al mismo (se adjunta anexo informativo sobre el contenido de la citada Orden).

El concesionario responde del cumplimiento de las obligaciones establecidas en la citada Orden relativas tanto a la medición, registro, notificación y comunicaciones de datos co-

mo a la llevanza del libro de registro del control efectivo de caudales.

El titular de la concesión responde también del correcto funcionamiento y del mantenimiento, a su costa, de los citados sistemas y se obliga a permitir su inspección por parte del Organismo de Cuenca. Toda manipulación o alteración de estos sistemas podrá dar lugar a la incoación del correspondiente expediente sancionador, e incluso de caducidad de la concesión.

2.1.4. En circunstancias de sequías extraordinarias, de sobreexplotación grave de acuíferos, o en similares estados de necesidad, urgencia o concurrencia de situaciones anómalas o excepcionales, el Gobierno, mediante Decreto acordado en Consejo de Ministros, oído el organismo de cuenca, podrá adoptar, para la superación de dichas situaciones, las medidas que sean precisas en relación con la utilización del dominio público hidráulico, aun cuando hubiese sido objeto de concesión.

La aprobación de dichas medidas llevará implícita la declaración de utilidad pública de las obras, sondeos y estudios necesarios para desarrollarlos, a efectos de la ocupación temporal y expropiación forzosa de bienes y derechos, así como la de urgente necesidad de la ocupación, (art. 58 del T.R.L.A.).

2.1.5. El agua que se concede queda adscrita a los usos indicados en el título concesional, sin que pueda ser aplicada a otros distintos, con la excepción establecida en relación al contrato de cesión de derechos conforme al artículo 67 del T.R.L.A. (art. 61 del T.R.L.A.).

2.1.6. El derecho al uso privativo de las aguas se extinguirá por término del plazo de su concesión, por expropiación forzosa, por renuncia expresa del interesado o por caducidad de la concesión, (art. 53 del T.R.L.A.).

2.1.7. Toda modificación de las características de la concesión requerirá previa autorización administrativa del mismo órgano otorgante, (art. 64 del T.R.L.A.).

2.1.8. La concesión, podrá ser revisada (art. 65 del T.R.L.A.):

- a) cuando de forma comprobada se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento.
- b) en casos de fuerza mayor.
- c) cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos.

2.1.9. La concesión caducará por incumplimiento de alguna de las presentes condiciones o plazos en ella previstos. Asimismo, el derecho al uso de las aguas podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular, (art. 66 del T.R.L.A.).

2.1.10. La concesión se otorga sujeta al plazo indicado en las características del derecho de este aprovechamiento. Este plazo se computará a partir de la fecha de la resolución de concesión. No obstante, el inicio de la explotación total o parcial del aprovechamiento se condiciona a la aprobación del acta de reconocimiento final de las obras correspondientes. El concesionario deberá comunicar al Organismo de Cuenca el inicio y la terminación de las obras, así como que se ha procedido a la instalación del sistema de medición señalado en la condición

2.1.3, remitiendo la documentación indicada en el punto 9 del anexo adjunto, para proceder a su reconocimiento, levantándose Acta en la que consten las condiciones de las obras y el cumplimiento del condicionado.

2.1.11. La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante su construcción como la que ha de efectuarse durante la explotación, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que, por dichos conceptos, resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo pudieran dictarse.

El titular del derecho privativo vendrá obligado a permitir al personal de la Confederación Hidrográfica del Duero, o persona autorizada por la misma, el libre acceso a cualquiera de las instalaciones que componen el aprovechamiento de aguas, a efectos de poder llevar a cabo la vigilancia e inspección.

2.1.12. El concesionario viene obligado a tener las obras e instalaciones en adecuado estado de conservación, evitando toda clase de filtraciones y pérdidas de agua para alcanzar el mejor aprovechamiento de ésta y no producir perjuicios a terceros. El concesionario responde por los daños causados por él mismo o por otros que actúen por su cuenta al realizar las obras o al explotar las instalaciones.

2.1.13. La Administración se reserva el derecho a tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para la construcción de toda la clase de obras, sin que ello dé lugar a indemnización alguna (art. 115.2.e del Reglamento del Dominio Público Hidráulico).

2.1.14. La Administración no responde del caudal que se concede, sea cual fuere la causa de su no existencia o disminución.

2.1.15. La concesión queda sujeta al pago del canon de regulación que fije la Confederación Hidrográfica del Duero, así como a cualesquiera otros cánones establecidos o que puedan establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente, Medio Rural y Marino, o la Confederación Hidrográfica del Duero. También queda sujeta a las tasas dispuestas por los Decretos de febrero de 1960, publicados en el Boletín Oficial del Estado de 5 de febrero del mismo año, que le sean de aplicación, así como a las dimanantes de la Ley de Aguas y del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2.1.16. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación del aprovechamiento, las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a los Ecosistemas Acuáticos, Industria, Sanidad o Medio Ambiente, así como a la obtención de cualquier tipo de autorización o licencia que exija su actividad o instalaciones, cuyas competencias correspondan a los restantes Organismos de la Administración General del Estado, Autonómica o Local.

2.1.17. La concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo los derechos de propiedad. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

## 2.2. CONDICIONES ESPECÍFICAS:

2.2.1.- Las obras se ajustarán a la documentación técnica presentada y que obra en el expediente, en todo cuanto no se

opongan las presentes condiciones.(Artículo 115.2.a. del R.D.P.H.).

2.2.2.- Las obras comenzarán en el plazo de 6 meses, a partir de la notificación de la presente Resolución, y deberán quedar terminadas en el plazo de 1 año, también a partir de la misma fecha (art.115.2.b. del R.D.P.H.).

2.2.3.- El concesionario viene obligado a la aportación de una fianza del 3% del presupuesto de las obras que se realizan en el dominio público hidráulico, antes del inicio de las mismas. (Artículo 115.2.1 del R.D.P.H.).

2.2.4.- El concesionario viene obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de minas, incluida la relativa a seguridad minera.

2.2.5.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público hidráulico necesarios para las obras.

2.2.6.- Queda prohibido el vertido de productos residuales procedentes del proceso industrial para el que se conceden las aguas, sobre los cauces públicos y canales, sobre el terreno o en el subsuelo, sea mediante evacuación, inyección o depósito. A estos efectos, el concesionario deberá obtener la preceptiva autorización de la Confederación, de acuerdo con lo establecido en el art .245 y ss.del R.D.P.H.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella, puede interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo si lo desea presentar previamente Recurso de Reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO

##### *PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTADORES VOLUMÉTRICOS EN LAS TOMAS DE LOS APROVECHAMIENTOS CON DERECHOS AL USO PRIVATIVO DE LAS AGUAS*

REFERENCIA EXPEDIENTE: CP-2487/2008-SO (ALBERCA-INY).

El contador volumétrico a instalar en las tomas de los aprovechamientos con concesión de aguas públicas deberá cumplir las siguientes prescripciones técnicas:

#### TIPO DE CONTADOR:

1. El contador será de un modelo que disponga de los siguientes certificados:

- Certificado de homologación expedido por Organismo Oficial.
- Certificado de verificación o calibración primitiva expedido por Organismo oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.

2. El contador totalizará los volúmenes utilizados y estará dotado de dispositivo que asegure la fiabilidad de la medida resultando imposible su alteración, evitando el borrado (queda prohibido la instalación de contadores con botones o mandos de puesta a "cero") y la cuenta regresiva de los volúmenes totales acumulados.

- Solo son aceptables los contadores de los siguientes tipos: CHORRO MÚLTIPLE (sólo para diámetros inferiores a 2" o 50 mm.), WOLTMAN, ELECTROMAGNÉTICOS o ULTRASONIDOS.

- No son aceptables los contadores de los siguientes tipos: PROPORCIONALES, TURBINA DE INSERCIÓN o cualquier otro tipo diferente a los citados en el párrafo anterior.

- Para aguas no cargadas con sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro inferior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo WOLTMAN.

- Para aguas cargadas de sólidos en suspensión y/o tuberías de impulsión con diámetro superior a 300 m/m. se recomienda la instalación de contadores tipo ELECTROMAGNÉTICO o ULTRASONIDOS.

#### INSTALACIÓN

3. El contador se instalará en la tubería de impulsión lo más cerca posible del punto de toma respetando las distancias fijadas por el fabricante para su correcto funcionamiento debiendo remitir a esta Confederación sus características técnicas y de montaje.

4. Deberá instalarse dentro de arqueta protegida independiente de la caseta o estación de bombeo con fácil acceso disponiendo de ventana o mirilla que permita la lectura directa desde el exterior.

5. En el caso de que no sea posible su instalación según lo descrito en el apartado anterior pero sí dentro de recinto cerrado (caseta, estación de bombeo, etc.) el titular accederá a que en cualquier momento personal de esta Confederación inspeccione y tome lectura del contador.

6. El contador se instalará de tal forma que se pueda precintar sin necesidad de su desmontaje o traslado.

7. En el caso de contadores del tipo electromagnético o ultrasonidos que requieren alimentación de corriente eléctrica para su funcionamiento la conexión deberá ser automática con el arranque del grupo de bombeo que corresponda, efectuándose aquella entre fases o fase-neutro de la acometida eléctrica de fuerza al motor del grupo de bombeo. Está prohibido su alimentación eléctrica a través de bases de enchufes, tomas de fuerza, instalaciones de alumbrado u otros circuitos eléctricos existentes en la estación de bombeo.

8. Los conductores o cables de alimentación eléctrica deberán ser visibles en todo su recorrido efectuándose las conexiones de las acometidas eléctricas y de los sistemas de protección del contador dentro de cajas de derivación susceptibles de ser precintadas exteriormente.

#### DOCUMENTACIÓN A APORTAR:

9. El concesionario deberá aportar la siguiente documentación:



- Catálogo con las características técnicas del contador volumétrico, que incluya las instrucciones y recomendaciones de la empresa fabricante para su montaje e instalación.

- Certificado de homologación expedido por Organismo Oficial.

- Certificado de verificación o calibración primitiva, expedido por Organismo Oficial o Laboratorio Acreditado Oficialmente.

- Plano Escala E: 1/10000 o menor, reflejando punto de toma y ubicación de contador/es. En caso de riego, fijar zona con división por sectores si se instalan varios contadores.

- Croquis acotado de la instalación del contador, reflejando los diámetros de las tuberías y las distancias entre las bridas de montaje, del contador y de los elementos electromecánicos perturbadores del flujo de agua (grupos de bombeo, válvulas, equipos de filtrado, codos, "T", reducciones de sección de tuberías, etc.) montados e instalados a la entrada y salida del contador, respetando siempre las distancias mínimas exigidas y/o recomendadas por la empresa fabricante del mismo.

- En caso de contadores con alimentación eléctrica deberá aportar los esquemas de acometida eléctrica y de protección y mando de los mismos.

AVERÍAS. FUNCIONAMIENTO INCORRECTO. SUSTITUCIÓN. ETC.

10. En casos de avería, funcionamiento incorrecto, sustitución, etc. del contador, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de la Confederación Hidrográfica del Duero, quedando prohibida su manipulación sin previa autorización del mismo.

OBLIGACIONES DE LOS TITULARES RELATIVAS A LA MEDICIÓN. REGISTRO Y COMUNICACIÓN DE LOS DATOS OBTENIDOS:

11. El titular de cada aprovechamiento está obligado a disponer de un libro de control del aprovechamiento, debidamente diligenciado, foliado y sellado, según el modelo que figura en el anexo de la Orden ARM/1312/2009, de 20 de mayo (BOE nº128, de 27 de mayo).

En función del caudal máximo autorizado se establece lo siguiente:

- Para caudales menores de 41/s, será suficiente que el titular disponga en el libro de control, al que se refiere el artículo 11 de la Orden, una anotación del volumen captado o retornado anualmente expresado en metros cúbicos por año (m<sup>3</sup>/año), determinado bien por el contador o bien por estimación en función de la medición de niveles. El registro se referirá al año natural, debiendo anotar la estimación durante el mes de enero.

- Para caudales iguales o mayores de 41/s y menores de 100 l/s, el titular anotará en el libro de control, el volumen mensual captado, o en su caso el retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio mensual determinado en la escala limnimétrica. Igualmente, se realizará y anotará la acumulación de los volúmenes anuales (año natural) captados o retornados.

- Para caudales iguales o mayores de 100 l/s y menores de 300 l/s, el titular anotará en el libro de control la estimación del volumen semanal captado o retornado, obtenido bien por lectura del contador o bien por estimación del nivel medio semanal determinado en la escala limnimétrica. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al organismo de cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados cada semana, así como una acumulación referida al año natural anterior.

- Para caudales iguales o mayores de 300 l/s, el titular anotará en el libro de control el volumen diario captado o retornado y generará un archivo automático de la información contenida en el anexo, especificando el consumo realizado o, en su caso, el retornado, extendido a detalle horario. En el primer trimestre de cada año natural, el titular remitirá al organismo de cuenca información de los volúmenes captados o, en su caso, retornados a escala horaria, así como una acumulación referida al año natural anterior. Esta información podrá ser facilitada bien por medio escrito o bien, previa autorización del organismo de cuenca, mediante archivos informáticos compatibles con los usados en este último.

Valladolid 21 de septiembre de 2009.–El Presidente, (P.D. Res. 10.01.2005, BOE 23.02.2005).–El Comisario de Aguas, Ignacio Rodríguez Muñoz.”

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados.–El Jefe de Servicio, Vicente Martínez Revilla. 3150

— — —

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

### COMISARÍA DE AGUAS

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 1603/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISIÓN).

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del arroyo FUENTE ARENAZA:

**Nº de registro general:** 45158.

**Tomo:** 28.

**Nº de aprovechamiento:** 1.

**Nº de inscripción:** 1.

**Clase de aprovechamiento:** 1 captación con destino a producción de fuerza motriz, para accionamiento de un molino harinero, al sitio "La Hocina".

**Nombre del usuario:** CLEMENTE MARTÍNEZ JIMÉNEZ.

**Término municipal y provincia de la toma:** La Perera (Soria).

**Caudal máximo concedido:** 152 l/s.

**Salto bruto utilizado:** 5,92 m.

**Título del derecho:** Prescripción acreditada por Acta de Notariedad, autorizada por el Notario de El Burgo de Osma,

D. Manuel Benito Pérez: 08-09-1966. Orden Dirección General: 22-06-1970.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 28 de septiembre de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 3211

— . . —

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

### COMISARÍA DE AGUAS

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

#### SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 1217/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISIÓN).

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río GOLMAYO:

*Nº de registro general:* 10171.

*Tomo:* 6.

*Nº de aprovechamiento:* 3.

*Nº de inscripción:* 1.

*Clase de aprovechamiento:* 1 captación con destino a uso riego (3,35 hectáreas).

*Nombre del usuario:* EPIFANIO RIDRUEJO.

*Término municipal y provincia de la toma:* Soria.

*Caudal máximo concedido:* 7 l/s.

*Título del derecho:* Real Orden. Resolución del Gobierno Civil de la provincia de soria: 14-02-1914.

*Observaciones:* Riego de la finca "La Rumba".

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 28 de septiembre de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 3203

— . . —

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO  
COMISARÍA DE AGUAS**

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 1216/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISIÓN).

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río GOLMAYO:

*Nº de registro general:* 10172.

*Tomo:* 6.

*Nº de aprovechamiento:* 4.

*Nº de inscripción:* 1.

*Clase de aprovechamiento:* 1 captación con destino a uso riego (20 hectáreas).

*Nombre del usuario:* EPIFANIO RIDRUEJO.

*Término municipal y provincia de la toma:* Soria.

*Caudal máximo concedido:* 22 l/s.

*Superficie regable:* 20 ha.

*Título del derecho:* Real Orden: 13-04-1915.

*Observaciones:* Riego de la finca "Coto de los Royales" (margen izquierda).

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artícu-

los 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 28 de septiembre de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 3204

- - -

**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA  
DEL DUERO  
COMISARÍA DE AGUAS**

INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 614/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISIÓN).

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río GOLMAYO:

*Nº de registro general:* 10170.

*Tomo:* 6.

*Nº de aprovechamiento:* 2.

*Nº de inscripción:* 1.

*Clase de aprovechamiento:* 1 captación con destino a uso industrial.

*Nombre del usuario:* EPIFANIO RIDRUEJO.

*Término municipal y provincia de la toma:* Soria.

*Caudal máximo concedido:* 500 l/s.

*Salto bruto utilizado:* 7,50 m.

*Título del derecho:* Resolución del Gobernador Civil de la provincia de Soria: 19-11-1908.

*Observaciones:* Finca "Los Royales".

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 28 de septiembre de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 3205

---

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

### COMISARÍA DE AGUAS

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 1148/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISIÓN).

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río CARACENA:

*Nº de registro general:* 10262.

*Tomo:* 6.

*Nº de aprovechamiento:* 1.

*Nº de inscripción:* 1.

*Clase de aprovechamiento:* 1 captación con destino a uso Molienda de granos y producción de energía eléctrica para dar luz a Fresno de Caracena.

*Nombre del usuario:* ALEJANDRO GONZALO RAUSANZ, CASIMIRO MONTEJO.

*Término municipal y provincia de la toma:* Fresno de Caracena (Soria).

*Caudal máximo concedido:* 135 l/s.

*Salto bruto utilizado:* 11,89 m.

*Título del derecho:* Real Orden: 03-04-1915.

*Observaciones:* Molino harinero.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las

aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 28 de septiembre de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 3206

---

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

### COMISARÍA DE AGUAS

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 1080/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISIÓN).

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río CARACENA:

*Nº de registro general:* 10263.

*Tomo:* 6.

*Nº de aprovechamiento:* 2.

*Nº de inscripción:* 1.

*Clase de aprovechamiento:* 1 captación con destino a uso fuerza motriz.

*Nombre del usuario:* PEDRO RAUSANZ.

*Término municipal y provincia de la toma:* Caracena (Soria).

*Caudal máximo concedido:* 375 l/s.

**Salto bruto utilizado:** 4,80 m.

**Título del derecho:** Real Orden: 08-06-1915.

**Observaciones:** Molino harinero.

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier persona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 28 de septiembre de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 3207

---

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

### COMISARÍA DE AGUAS

#### INFORMACIÓN PÚBLICA

#### SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 1654/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISIÓN).

En el Libro de Aprovechamientos de Aguas Públicas, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río DUERO:

**Nº de registro general:** 52083.

**Tomo:** 37.

**Nº de aprovechamiento:** 353.

**Nº de inscripción:** 1.

**Clase de aprovechamiento:** 1 captación con destino a uso riego (0,27 hectáreas).

**Nombre del usuario:** MANUEL DE DIEGO GONZÁLEZ.

**Término municipal y provincia de la toma:** Soria.

**Caudal máximo concedido:** 0,22 l/s.

**Superficie regada:** 0,27 ha.

**Potencia instalada:** 2 CV.

**Título del derecho:** Prescripción acreditada mediante Acta de Notoriedad, autorizada por el Notario de Soria, D. Miguel Mestanza Fraguero: 04-02-1966. Orden Dirección General: 15-11-1973.

**Observaciones:** Riego por elevación. Margen izquierda. El aprovechamiento se efectúa en el sitio de "San Juan de Due-ro" y "Camino de las Ánimas".

El Área de Régimen de Usuarios de este Organismo propone que se inicie el trámite de extinción.

Esta Confederación acuerda la incoación de expediente de extinción por:

El artículo 66.2 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, que señala: "El derecho al uso privativo de las aguas, cualquiera que sea el título de su adquisición, podrá declararse caducado por la interrupción permanente de la explotación durante tres años consecutivos, siempre que aquella sea imputable al titular". De los informes técnicos se desprende que el aprovechamiento lleva en desuso de forma continuada desde hace más de tres años.

El plazo máximo de duración de este procedimiento administrativo es de DIECIOCHO MESES (18), de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Sexta del Texto Refundido de la Ley de Aguas aprobado por R.D. 1/2001 de 20 de julio, transcurrido este plazo, se producirá la caducidad del procedimiento en aplicación de lo dispuesto en el artículo 44.2 de la Ley 30/1992.

De acuerdo con el principio de celeridad establecido en el artículo 75.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la acumulación de los actos de incoación, notificación e información pública.

Se procede mediante este acto, a iniciar el expediente de caducidad de la concesión de que se trata notificándose al interesado (al carecerse de domicilio válido a efecto de notificaciones) el presente acto, dando cumplimiento al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, y someter dicho expediente a información pública, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, durante un plazo de VEINTE DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación el interesado y cualquier per-

sona, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 28 de septiembre de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 3208

---

## **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

### **COMISARÍA DE AGUAS**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL**

**SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS**

Nº EXPEDIENTE: 1074/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISIÓN)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia al titular COMUNIDAD DE VECINOS DE BERZOSA, al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a dos aprovechamientos de aguas del Arroyo El Fuentón y el Arroyo Cistierna, en el T.M. de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria), con destino a riego, del que es titular la COMUNIDAD DE VECINOS DE BERZOSA.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular COMUNIDAD DE VECINOS DE BERZOSA, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 24 de septiembre de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 3212

---

## **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

### **COMISARÍA DE AGUAS**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL**

**SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS**

Nº EXPEDIENTE: 1242/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISIÓN)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a D. JULIÁN RODRÍGUEZ ARRANZ, al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río LOS BATANES, en T.M. de Fuentepinilla (Soria), con destino a fuerza motriz, del que es titular D. JULIÁN RODRÍGUEZ ARRANZ.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días a D. JULIÁN RODRÍGUEZ ARRANZ, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda exami-

narlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 25 de septiembre de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 3213

---

## **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

### **COMISARÍA DE AGUAS**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL**

**SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS**

Nº EXPEDIENTE: 1243/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISIÓN)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a D. TORIBIO ANTÓN, al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río LOS BATANES, en T.M. de Fuentepinilla (Soria), con destino a fuerza motriz, del que es titular D. TORIBIO ANTÓN.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días a D. TORIBIO ANTÓN, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 25 de septiembre de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 3214

---

## **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

### **COMISARÍA DE AGUAS**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL**

**SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS**

Nº EXPEDIENTE: 1100/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISIÓN)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a los titulares D. BENITO BUESO Y OTROS VECINOS DE EL BURGO DE OSMA, al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río UCERO, en T.M. de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria), con destino a riego, del que son titulares D. BENITO BUESO Y OTROS VECINOS DE EL BURGO DE OSMA.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días a los titulares D. BENITO BUESO Y OTROS VECINOS DE EL BURGO DE OSMA, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 24 de septiembre de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 3215

---

## **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO COMISARÍA DE AGUAS**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL**

**SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS**

Nº EXPEDIENTE: 1077/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISIÓN)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a la titular D<sup>a</sup> MATILDE MARTÍN DE BARAYA, al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río UCERO, en T.M. de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria), con destino a fuerza motriz, del que es titular Da. MATILDE MARTÍN DE BARAYA.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días a la titular D<sup>a</sup> MATILDE MARTÍN DE BARAYA, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 24 de septiembre de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 3216

---

## **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO COMISARÍA DE AGUAS**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL**

**SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS**

N<sup>a</sup> EXPEDIENTE: 574/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISIÓN)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a D. EUSTAQUIO MARQUÉS GARCÍA, al carecer de domicilio válido a efectos de no-

tificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río UCERO, en T.M. de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria), con destino a riego, del que es titular D. EUSTAQUIO MARQUÉS GARCÍA.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al D. EUSTAQUIO MARQUÉS GARCÍA, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 25 de septiembre de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 3217

---

## **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO COMISARÍA DE AGUAS**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL**

**SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS**

Nº EXPEDIENTE: 573/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISIÓN)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia al titular D. FELIPE DEL AMO GÓMEZ, al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río UCERO, en T.M. de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria), con destino a riego, del que es titular D. FELIPE DEL AMO GÓMEZ.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al titular D. FELIPE DEL AMO GÓMEZ, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 24 de septiembre de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 3218

---

## **CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO COMISARÍA DE AGUAS**

**ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL**

**SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS**

Nº EXPEDIENTE: 570/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISIÓN)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por

Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a D. JUAN AYLAGAS RUIZ Y OTROS VECINOS DE OSMA, al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río UCERO, en T.M. de El Burgo de Osma-Ciudad de Osma (Soria), con destino a fuerza motriz, del que es titular D. JUAN AYLAGAS RUIZ Y OTROS VECINOS DE OSMA.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días al D. JUAN AYLAGAS RUIZ Y OTROS VECINOS DE OSMA, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 25 de septiembre de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 3219

---

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

### COMISARÍA DE AGUAS

#### ASUNTO: NOTIFICACIÓN EDICTAL

SOBRE EXTINCIÓN DE DERECHO A UN APROVECHAMIENTO DE AGUAS

Nº EXPEDIENTE: 1235/2008-SO (ALBERCA-EPT\_REVISIÓN)

De conformidad con lo establecido en el art. 163.5 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por la presente se notifica el trámite de vista y audiencia a D. EUSTAQUIO GARCÍA SANZ, al carecer de domicilio válido a efectos de notificaciones en el expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas del río ABION, en T.M. de Torreblacos (Soria), con destino a fuerza motriz, del que es titular D. EUSTAQUIO GARCÍA SANZ.

Se le comunica que se concede un plazo de quince días a D. EUSTAQUIO GARCÍA SANZ, contados a partir del siguiente al de la presente publicación, para que pueda examinarlo en las oficinas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro nº 5, de Valladolid, previa cita concertada telefónicamente en horas de despacho, en cuyo plazo pueda Ud. manifestar ante esta Confederación lo que considere conveniente.

Valladolid, 25 de septiembre de 2009.-La Jefe de Área de Régimen de Usuarios, M<sup>a</sup> Concepción Valcárcel Liberal. 3220

## MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

EDICTO de notificación de la Providencia de Apremio a deudores no localizados.

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-6-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo. Si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-6-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose al procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).





**Importe:** 1.252 €.

**Materia:** Seguridad Social.

**Acta:** I422009000007755.

**Resolución:** 17-08-2009.

**Empresa/sujeto responsable:** D. LIDER GERARDO MOLINA ORTEGA, Grupo José Antonio, 3 piso 1 puerta izd. - 42250 Arcos de Jalón (Soria).

**C.C.C./NAF:** 42100856446.

**N.I.F./N.I.E.:** X3317049N.

**Importe:** 625 €.

**Materia:** Seguridad Social.

**Acta:** 92009009701131.

**Resolución:** 19-08-2009.

**Empresa/sujeto responsable:** Sadi Seydali Ali, trabajador de la empresa Sie Olalla Paredes; S. Olalla Paredes, calle San Miguel 8 - 09680 Palacio de la Sierra (Burgos).

**Materia:** Liquidación.

De acuerdo con lo dispuesto en el nº 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), se hace saber a las empresas arriba relacionadas que se ha dictado resolución a las actas de infracción/liquidación citadas y no han podido ser comunicadas por ausencia, ignorado paradero o rehusado.

El importe de las Actas puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos, o bien interponer los recursos procedentes, para lo cual el expediente se encuentra a la vista del interesado en las oficinas de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, C/ Pintor Maximino Peña, 2-4, en el plazo de 15 días desde la fecha siguiente de esta publicación, transcurrido el cual se continuará el procedimiento establecido en el R.D. 928/1998 de 14 de mayo (BOE de 3 de junio).

Soria 29 de septiembre de 2009.-La Jefa de la Inspección, Paloma Ibáñez Díez. 3171

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA INTERVENCIÓN ANUNCIO

La Corporación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 2009, adoptó el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es como sigue:

*"EXPROPIACIÓN FORZOSA PROYECTO CUÑAS DE ENSANCHE Y REFUERZO DEL FIRME DE LA CP. SO-P-3004 DEL N-234 EN MAZALVETE A CL. 101 EN GÓMARA POR CABREJAS DEL CAMPO Y ALIUD.*

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Régimen Interior y Personal de 31 de Agosto de 2009 que dice.

"Se da cuenta del expediente de referencia y RESULTANDO:

1º.- Que el Proyecto Técnico redactado por los Ingenieros de la Sección de Vías y Obras de esta Diputación Provincial,

D. Nemesio Gil García y D. Carmelo Ortiz Vinuesa, fue inicialmente aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 10 de agosto pasado, habiendo sido sometido a información pública mediante anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** de fecha 19 de agosto.

2º.- Que para la correcta ejecución de las obras es necesaria la adquisición de determinados bienes inmuebles según se relacionan en la Separata de Expropiaciones del Proyecto.

CONSIDERANDO: Que una vez aprobado definitivamente el proyecto técnico lleva implícita la declaración de utilidad pública de las obras en él contempladas y por tanto, lleva consigo la autorización para expropiar los bienes y derechos necesarios para la realización de las mismas.

VISTOS los artículos 4.1.d) de la Ley 7/85, de 2 de abril, 90 y 94 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 10 de abril, 10 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento, la Comisión Informativa, por unanimidad, emitió dictamen proponiendo al Pleno de la corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero.- La aprobación, con carácter definitivo, del Proyecto de referencia y estimar necesaria la realización de la obra en él contemplada, considerando implícita la declaración de utilidad pública de las obras a los efectos de su expropiación.

Segundo.- Aprobar inicialmente la relación concreta, e individualizada y valorada de los bienes a expropiar para la ejecución de la obra y que se expresan al final de este acuerdo.

Tercero.- Proceder a la publicación de este acuerdo en la forma a que se refiere el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, abriendo información pública durante un plazo de quince días en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y **Boletín Oficial de la Provincia**, con notificación personal a los interesados, para que los titulares de bienes y derechos afectados por la expropiación puedan aportar por escrito cuantos datos permitan la rectificación de los posibles errores que se estimen en la relación publicada, y oponerse a la disposición de los bienes y derechos por motivos de forma o fondo, que han de fundamental motivadamente.

A los solos efectos de la subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, cualquier persona natural o jurídica podrá comparecer alegando cuantos antecedentes o referencias estime pertinentes.

#### RELACIÓN DE PARCELAS A EXPROPIAR

MUNICIPIO: Gómara. POL.: 3. FINCA: 36. PROPIETARIO: D. Félix Martínez Sanz. CULTIVO: Cereal. SUPERF. M<sup>2</sup>: 520,87. IMPORTE: 234,39 €.

MUNICIPIO: Gómara. POL.: 3. FINCA: 58. PROPIETARIO: Ayuntamiento de Gómara. CULTIVO: Cereal. SUPERF. M<sup>2</sup>: 588,98. IMPORTE: 265,04 €.

MUNICIPIO: Gómara. POL.: 3. FINCA: 337. PROPIETARIO: D. Antonio Uriel Romero. CULTIVO: Cereal. SUPERF. M<sup>2</sup>: 4.194,57. IMPORTE: 1.887,56 €.

MUNICIPIO: Gómara. POL.: 3. FINCA: 56. PROPIETARIO: D<sup>a</sup>. Enésima Uriel Romero. CULTIVO: Cereal. SUPERF. M<sup>2</sup>: 1.416,23. IMPORTE: 637,30 €.

MUNICIPIO: Gómara. POL.: 3. FINCA: 55. PROPIETARIO: Ayuntamiento de Gómara. CULTIVO: Cereal. SUPERF. M<sup>2</sup>: 836,26. IMPORTE: 376,32 €.

MUNICIPIO: Gómara. POL.: 3. FINCA: 54. PROPIETARIO: D. Abel Martínez Llorente. CULTIVO: Cereal. SUPERF. M<sup>2</sup>: 1.747,29. IMPORTE: 786,28 €.

Total, s.e.u.o... 4.186,89 €.

Acuerdo.-Se aprueba por unanimidad el dictamen de referencia."

Soria, a 1 de octubre de 2009.-El Presidente, Domingo Heras López. 3200

— — —

ANUNCIO PARA LA LICITACION DEL CONTRATO DE: "PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA PUESTA EN VALOR Y MUSEALIZACIÓN DE LAS VILLAS ROMANAS DE SORIA: "LA DEHESA", EN CUEVAS DE SORIA; "LOS QUINTANARES", EN RIOSECO DE SORIA Y "LOS VILLARES", EN SANTERVÁS DEL BURGO".

De conformidad con lo establecido por el artículo 126 del la Ley 30/07, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y Anexo II del R.D. 817/2009, de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la L.C.S.P., y en cumplimiento del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Diputación Provincial, de fecha 29 de septiembre de 2009, se anuncia la siguiente licitación:

**1.- Entidad adjudicadora:**

- a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Soria.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Cooperación Local.
- c) Obtención de documentación e información.
  - 1) Dependencia: Servicio de Cooperación Local.
  - 2) Domicilio: C/ Caballeros nº 17.
  - 3) Localidad y código postal: Soria, 42002.
  - 4) Teléfono: 975 101 006.
  - 5) Telefax: 975 101 008.
  - 6) Correo electrónico: planespro1@dipsoria.es
  - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.dipsoria.es>

8) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 1/09 POL Estratégico.

**2.- Objeto del Contrato.**

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: La realización de: "Proyecto y ejecución de las obras necesarias para la puesta en valor y musealización de las Villas Romanas de Soria: "La Dehesa", en Cuevas de Soria, "Los Quintanares", en Rioseco de Soria y "Los Villares", en Santervás del Burgo".

c) División por lotes y número de lotes: No.

d) Lugar de ejecución: Las Cuevas de Soria, Rioseco de Soria y Santervás del Burgo.

e) Plazo de ejecución: 12 meses (obra); 45 días (proyecto).

f) CPV: 45000000.

**3.- Tramitación y procedimiento.**

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**4.- Presupuesto base de licitación.**

a) Importe neto: 775.862,08 €. I.V.A. (16 %): 124.137,92 €. Importe total: 900.000,00 €.

5.- **Garantías exigidas.** Provisional: por 12.000,00 Euros. Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación del contrato, IVA excluido.

**6.- Requisitos específicos del contratista.**

a) Clasificación: Grupo: K, Subgrupo: 7, Categoría: D

**7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.**

a) Fecha límite de presentación: 14 horas del 26 días siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**. Si ese día fuese sábado o festivo será el siguiente día hábil.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Servicio de Cooperación Local.

2. Domicilio: C/ Caballeros nº 17.

3. Localidad y código postal: Soria. 42002.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

**8.- Apertura de ofertas.**

a) Dirección: C/ Caballeros nº 17.

b) Localidad y código postal: Soria. 42002.

c) Fecha y hora: El día y hora que se anuncie en el perfil del contratante de la Diputación.

9.- **Gastos de publicidad:** Los gastos de anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

10.- Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de las Comunidades Europeas: No procede.

Soria, 6 de octubre de 2009.-El Presidente, Domingo Heras López. 3246

## AYUNTAMIENTOS

### SORIA

#### RECAUDACION EN PERIODO VOLUNTARIO

#### ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general, que desde el día 20 de Octubre de 2009 y hasta el día 21 de Diciembre de 2009, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en período voluntario de los siguientes tributos correspondientes al ejercicio 2009:

- IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RÚSTICA Y URBANA.
- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
- TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVAS DE VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTOS, CARGA Y DESCARGA DE MERCANCÍAS DE CUALQUIER CLASE (VADOS).

El ingreso podrá efectuarse en cualquier oficina de las siguientes entidades colaboradoras: CAJA DUERO, CAJA RURAL DE SORIA, BANCO SANTANDER, BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA Y LA CAIXA, aportando los recibos correspondientes.

Los contribuyentes que NO TENGAN DOMICILIADO el pago recibirán los recibos en su domicilio fiscal para abonarlos en los lugares y plazos anteriormente indicados.

De no recibir en su domicilio alguno de los recibos que debiera pagar, podrá solicitar la expedición de un DUPLICADO en cualquiera de las oficinas de Caja Duero.

A los contribuyentes que SI TENGAN DOMICILIADO el pago de estos recibos, les será cargado en su cuenta de domiciliación el importe de los mismos.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el periodo ejecutivo, exigiéndose las deudas por el procedimiento de apremio y se devengarán los recargos del periodo ejecutivo y los intereses de demora en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre) y, en su caso, las costas que se produzcan.

#### ACLARACIONES:

Para cualquier aclaración pueden ponerse en contacto con el Ayuntamiento de Soria, en horario de 9 a 14 horas.

Sobre datos de los recibos, como titularidad, N.I.F., importe, ejercicio, etc. con la Oficina de Gestión Tributaria:

- Impuestos sobre Bienes Inmuebles y Actividades Económicas teléfono 975 23 41 61.

-Tasa por Entrada de Vehículos (Vados), etc. teléfono 975 23 41 03.

Sobre el pago con la Oficina de Recaudación teléfonos 975 23 41 04, 05 y 06.

Soria, 1 de Octubre de 2009.-El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 3177

---

### CONVOCATORIA DE BECAS PARA ESTANCIAS EN EL EXTRANJERO EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MOVILIDAD "NUMANCIA" DEL PROGRAMA LEONARDO DA VINCI

#### FUNDAMENTACIÓN

La Constitución Española establece en su artículo 48 que: "Los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural".

Por su parte, el I Plan de Juventud de la ciudad de Soria, aprobado en desarrollo de la Ley 11/2002 de 10 de julio de Juventud de Castilla y León, contempla como una de sus acciones el desarrollo de programa de movilidad europeos, suponiendo una apuesta por la formación educativa y cultural de los jóvenes sorianos.

Es por ello que el Ayuntamiento de Soria, teniendo conocimiento del programa Leonardo da Vinci y sabiendo de la gran demanda para participar en esta oportunidad de movilidad europea entre los jóvenes de la ciudad, queremos complementar, gracias Al proyecto "Numancia", nuestra labor de apoyo a su formación recibida con el objetivo de satisfacer sus necesidades de formación práctica, movilidad profesional y mejora de competencias lingüísticas y culturales para lograr su máxima inserción laboral, además de ampliar sus perspectivas profesionales.

#### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto regular la concesión de 16 Becas, con una finalidad formativa-profesional, a través de la realización de prácticas en empresas, en el marco del Programa de Aprendizaje Permanente LEONARDO DA VINCI. El objetivo esencial del proyecto es mejorar la cualificación de los jóvenes y facilitar su inserción en el mercado laboral.

#### 2.- REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán concurrir a la concesión de las becas las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea o ser extranjero con permiso de residencia en España.

b) Estar empadronado en el municipio de Soria.

c) Tener una edad comprendida entre 18 y 30 años.

d) Estar en posesión de un título de Formación Profesional de Grado Superior, Diplomatura, Licenciatura, Ingeniería Técnica y/o Superior y Arquitectura Técnica y/o Superior.

#### 3.- DESTINO DE LAS BECAS Y DISTRIBUCIÓN

Nº becas	País de destino
4	INGLATERRA
4	ALEMANIA
4	ITALIA
4	POLONIA

#### 4.- DURACIÓN

Las becas se conceden por un periodo de 14 semanas, de las cuales, 3 semanas se dedicarán a la preparación cultural y lingüística de los becarios y 11 semanas a la realización de prácticas en empresas. La estancia en el extranjero tendrá lugar a partir de enero de 2010. Las fechas de salida y llegada podrán sufrir modificaciones en función de la disponibilidad de los billetes de viaje y posibilidades de alojamiento.

#### 5.- CUANTÍA

El Coste del programa para los 16 participantes en los destinos indicados asciende a 66.069,12 €, de los que 42.679 € son aportados por el Organismo Autónomo de Programas Educativos Europeos y 23.390,12 € por el Excmo. Ayuntamiento de Soria. Aplicación Presupuestaria 09 01 422 22730.

#### 6.- CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Las becas que regula la presente convocatoria incluyen los gastos de viaje, transfer, seguro, estancias, preparación pedagógica, lingüística y cultural y ayuda para la manutención.

#### 7.- INCOMPATIBILIDADES

Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra beca, retribución o ayuda, pública o privada, percibida para el mismo fin.

#### 8.- DOCUMENTACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se formalizarán en el Modelo de inscripción que podrá obtenerse en la Concejalía de Educación y Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Soria, situada en Plaza Mayor 8, tercera planta.

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae

- Fotocopia del DNI.
- Volante de empadronamiento.
- Fotocopias de las titulaciones académicas y formativas, así como aquellas acreditativas de los conocimientos idiomáticos.
- Fotocopia de la demanda de empleo (en su caso).

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días naturales desde el día siguiente de la fecha de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

El lugar de presentación de solicitudes será el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Soria, situado en el edificio de la Casa Consistorial.

#### 9.- SELECCIÓN

Se realizará una entrevista personal en la que se valorará:

- 1.- Verificación del nivel de conocimiento de idiomas.
- 2.- Motivación, madurez personal y habilidades sociales.
- 3.- Itinerario formativo perseguido por los candidatos y su experiencia profesional con referencia a los sectores profesionales del proyecto.

#### 10.- RESOLUCIÓN

Finalizada las entrevistas de selección, se propondrá al órgano competente la relación de candidatos seleccionados así como los países de destino. Igualmente, se propondrá una lista de suplentes para cada destino, que será publicada en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

#### 11.- OBLIGACIONES DE LOS BECARIOS

Los becarios se comprometen a:

Firmar el Contrato de Estancias Leonardo da Vinci, que vincula a todas las partes implicadas en el Proyecto. Este documento no supondrá ninguna vinculación contractual laboral entre el becario/a y el Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Participar en cuantas actividades de preparación pedagógica, lingüística y cultural que organice la entidad promotora, previas y posteriores a la estancia en el extranjero.

Completar a la finalización de las estancias, una evaluación final conforme al modelo de la entidad gestora del programa Leonardo, así como hacer entrega de los billetes de avión, certificados de formación y prácticas, y cualquiera otra documentación que le sea requerida, en el plazo y forma indicado por la entidad promotora o intermedia.

Respetar la disciplina de la empresa donde el beneficiario realice las prácticas, sus horarios de trabajo, los reglamentos en vigor y las disposiciones legales relativas al secreto profesional.

Informar a la mayor brevedad posible a esta Entidad en caso de renuncia. A tal efecto se compromete a firmar las condiciones generales de la beca, y demás documentos exigidos, previo a la firma del contrato, y a depositar una fianza de 100 €, en el plazo y la forma que se indicará en su momento y que será devuelta tras la entrega de la documentación final.

#### 12.- PAGOS

Los becarios, en el tiempo y lugar que les será indicado, siempre con anterioridad al momento de la salida, firmarán el contrato que les vincula con las entidades responsables del proyecto y recibirán los billetes de viaje, así como la ayuda económica concedida.

#### 13.- JUSTIFICACIÓN

Una vez concluida la estancia, y en el plazo que se acuerde por la entidad, los becarios deberán aportar la documentación justificativa de la estancia: billetes de viaje (tarjetas de embarque), de la formación lingüística y de las prácticas desarrolladas, así como el informe de la estancia según modelo de la agencia gestora del programa. Posteriormente a la comprobación de la misma se procederá a la devolución de la fianza depositada y que se indica en el punto 11.e, de obligaciones de los beneficiarios.

#### 14.- RENUNCIAS E INCUMPLIMIENTOS

Una vez satisfechas las condiciones económicas de la beca por parte de esta entidad, en caso de no llevarse a efecto la estancia, salvo por razones de fuerza mayor, el becario estará obligado a devolver la totalidad de la cantidad percibida, así como el coste de los billetes de viaje.

Si la estancia realizada resultase de duración inferior a lo concedido, el beneficiario y/o la entidad intermediaria, habrá de devolver la parte proporcional correspondiente al periodo no ejecutado.

#### 15.- BASE FINAL

La mera participación en la presente convocatoria presupone la íntegra aceptación de la totalidad de las Bases por las que se rige. En todo lo no previsto en las presentes Bases será de aplicación lo preceptuado en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

En Soria, a 30 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 3178

## TARDELCUENDE

### ANUNCIO

Por acuerdo plenario de fecha 30 de septiembre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de Infraestructura y accesos polígono industrial lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

#### 1. Entidad adjudicadora

- a) Organismo. Ayuntamiento de Tardelcuende.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente. 96/2009.
- d) Dirección de internet del perfil de contratante. (<http://municipiio.dipsoria.es/cgi-ve/perfil-c-tardelcuende/>).

#### 2. Objeto del contrato

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción. Infraestructura y accesos polígono industrial.
- c) CPV 45230000.
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación. **Boletín Oficial de la Provincia nº 103**.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación. 4 septiembre 2009.

#### 3. Tramitación y procedimiento

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios.

**4. Presupuesto base de licitación**

Importe neto 258.620,69 euros. IVA (16%) 41.379,31 euros. Importe total 300.000 euros.

**5. Adjudicación**

a) Fecha: 30 de septiembre de 2009.

b) Contratista: Aglomerados Numancia, S.L.

c) Importe o canon de adjudicación. Importe neto 258.620,69 euros. IVA (16%) 41.379,31. Importe total 300.000 euros.

En Tardelcuende, a 2 de octubre de 2009.–El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez. 3282

**ÁGREDA**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el 18 de septiembre de 2009, se adjudicó definitivamente el contrato de obras "Pavimentación Avda. Madrid, 2ª Fase", lo que se publica a los efectos del Art. 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

**1. Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ágreda.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: CON 015/09.

**2. Objeto del contrato.**

- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Pavimentación Avda. Madrid, 2ª Fase.

**3. Tramitación, procedimiento.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

**4. Precio del Contrato.**

Precio 94.827,58 euros y 15.172,42 euros de IVA.

**5. Adjudicación definitiva:**

- a) Fecha: 18 de septiembre de 2009.
- b) Contratista: CONSTRUCCIONES TRADESA 2002, S.L.
- d) Importe de adjudicación: 94.827,58 euros y 15.172,42 euros de IVA.

En Ágreda 25 de septiembre de 2009.–El Alcalde, Jesús Manuel Alonso Jiménez. 3185

**SOLIEDRA****ANUNCIO**

SOLICITUD de licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo.

Habiéndose solicitado, a este Ayuntamiento licencia ambiental al amparo de la Ley 5/2005 de 24 de mayo, de establecimiento de régimen excepcional y transitorio para explotaciones ganaderas de Castilla y León, para la actividad de explotación de ganado que se señala en esta localidad de Soliedra, y en las fincas también señaladas, se expone al público durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento donde estará a disposición del público al objeto de poder presentar las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes:

**SOLICITANTES:**

- D. Teodoro Tarancón García, solicitud para ganado bovino. Parcela 71, Polígono 3.

- D. Eugenio Tarancón Maján, solicitud para ganado bovino. Parcela 71, Polígono 3.

- D. Moisés Lapeña García, solicitud para ganado ovino. Parcela 5191, Polígono 2.

Soliedra, 29 de septiembre de 2009.–El Alcalde, Jesús María Jiménez Chércoles. 3190

**ÓLVEGA****EDICTO**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de septiembre de 2009, acordó la aprobación de los siguientes padrones de tasas municipales:

Suministro de agua potable (1er semestre de 2009).

Recogida de basuras (Año 2009).

Alcantarillado (1er semestre de 2009).

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, quedan expuestos al público por el plazo de veinte días a efectos de examen y reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la cobranza en período voluntario, por los conceptos citados, desde el día 1 de octubre hasta el día 30 de noviembre, ambos inclusive.

El ingreso de los recibos no domiciliados en entidades bancarias podrá efectuarse en la Tesorería Municipal (oficinas de la Casa Consistorial) en horario de 8,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes.

Finalizado el período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ólvega, 30 de septiembre de 2009.–El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 3191a

— — —

**EDICTO**

Durante los días 1 de octubre a 30 de noviembre de 2009, este Ayuntamiento realizará el cobro en período voluntario de los recibos correspondientes a los siguientes conceptos:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de 2009.

- Tasa por suministro de agua potable (1er semestre de 2009).

- Tasa por recogida de basuras (Año 2009).

- Tasa de alcantarillado (1er semestre de 2009).

El ingreso de los recibos no domiciliados en entidades bancarias podrá efectuarse en la Tesorería Municipal (oficinas de la Casa Consistorial) en horario de 8,00 a 15,00 horas, de lunes a viernes.

Finalizado el período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengando el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Ólvega, 30 de septiembre de 2009.–El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 3191b

**BERLANGA DE DUERO**

## ANUNCIO DE LICITACIÓN

## SUBASTA APROVECHAMIENTO DE MADERAS

ENTIDAD ADJUDICATARIA Ayuntamiento de Berlanga de Duero.

OBJETO DEL CONTRATO.- Dos aprovechamientos forestales:

**LOTE: 1/2009:**

Monte: "Mata y Pinarejo" nº 57/58 del C.U.P.

Objeto: Madera de 1.183 pies de Pino pinaster.

Localización: Cuartel Único, Tranzón 3, 4 y 5.

Volumen est: 1.325 m<sup>3</sup>/con corteza.

Tasación global: 29.150,00 €.

Tasación Unitar: 22 € m<sup>3</sup>/con corteza

Garantía Prov: 583,00 €.

Garantía Def: 4% adjudicación.

**LOTE: 2/2009:**

Monte: "Pinar de Andaluz" nº 54 del C.U.P.

Objeto: Madera de 365 pies de Pino pinaster.

Localización: Cuartel Único, Tranzón 3-4 y 5-6.

Volumen est: 199 m<sup>3</sup>/con corteza

Tasac. global: 3.980,00 €.

Tasac. Unitar: 20 € m<sup>3</sup>/con corteza.

Garant.Prov: 79,60 €.

Garant. Def: 4% adjudicación

TRAMITACION, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

Cada Lote será objeto de una subasta independiente.

TRAMITACIÓN.- Ordinaria.

PROCEDIMIENTO.- Abierto.

FORMA.- Subasta.

TIPO DE LICITACIÓN: Cada subasta versará sobre el precio de "Tasación global" y podrá ser mejorada al alza.

**GARANTÍAS.**

Las que se dicen en el objeto para cada lote.

OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN.

ENTIDAD.- Ayto. de Berlanga de Duero.

DOMICILIO.- Plaza Mayor 1.

LOCALIDAD y C. P.-Berlanga de Duero (42360).

TELÉFONO y FAX.- 975 343 011 -343 007.

E-MAIL.- secretario@berlangadeduero.es

PERFIL DEL CONTRATANTE: www.berlangadeduero.es

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN.- 15 días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el B.O.P. Si la fecha límite coincide con sábado o festivo, el plazo se prorrogará al siguiente día hábil.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.- Sobres (A) oferta económica y sobre (B) documentos.

LUGAR DE PRESENTACIÓN.- Ayuntamiento de Berlanga de Duero, registro General.

APERTURA DE OFERTAS -

ENTIDAD.- Ayto. de Berlanga de Duero.

FECHA.- Quinto día hábil siguiente a la finalización de la presentación de ofertas.

HORA.- 14 horas.

Berlanga de Duero a 29 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Álvaro López Molina. 3192

**LANGA DE DUERO**

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Intentada notificación a D. Joaquim Cruz Do Nascimento, referente a la incoación de expediente de RETIRADA DE VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA, y no conseguida dicha notificación, y afectos de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por medio del presente anuncio el Decreto de Alcaldía de fecha 7 de septiembre de 2009, cuyo tenor literal es el siguiente:

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

En Langa de Duero, a 7 de septiembre de 2009, siendo las 13:00 horas constituido en su despacho oficial el Sr. Alcalde-Presidente D. Constantino de Pablo Cob, con la asistencia del Secretario D. Eduardo España Sebastián, previo examen del expediente de RETIRADA DE VEHÍCULO ABANDONADO EN LA VÍA PÚBLICA, la referida Autoridad adoptó la resolución que sigue:

Localizado un vehículo en la vía pública que presentaba signos que hacían presumible su abandono, transcurrido el período de un mes, y habiéndose realizado los trámites pertinentes, fue trasladado al depósito municipal.

De conformidad con los artículos 21 y 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

**DISPONGO**

PRIMERO, Requerir al titular para que en el plazo de quince días proceda a retirar el vehículo del depósito, previo pago de las tasas y la sanción correspondiente.

SEGUNDO. Si el titular, en el plazo de quince días, no se persona o no retira el vehículo del depósito, declarar como residuo sólido urbano el vehículo modelo Audio 80, color blanco, con número de matrícula M-0297-LH, e iniciar el correspondiente procedimiento sancionador.

TERCERO. Notificar al titular que ha sido declarado residuo sólido urbano y que se va a proceder a su tratamiento como tal, incoándose el correspondiente procedimiento sancionador.

CUARTO, Entregar el residuo para su tratamiento a un centro autorizado de tratamiento para su descontaminación o en una instalación de recepción, instando al centro para que proceda de acuerdo con el artículo 5 del Real Decreto

1383/2002, de 20 de diciembre, sobre Gestión de Vehículos al Final de su Vida Útil, y el artículo segundo de la Orden INT/624/2008, de 26 de febrero, por la que se regula la Baja Electrónica de los Vehículos Descontaminados al Final de su Vida, emita:

— Certificado de destrucción.

— Tramite baja electrónica definitiva del vehículo en el Registro de Vehículos de la Dirección General de Tráfico.

Recursos que pueden formularse contra la presente resolución:

- Recurso de reposición, ante el propio organismo municipal en el término de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso Contencioso-Administrativo.

- O directamente, recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a la notificación formal del acto expreso. Si fuera presunto dentro de los seis meses siguientes.

- No obstante, podrá interponer cualquier otro que conenga a su derecho.

Langa de Duero, a 28 de septiembre de 2009.—El Alcalde-Presidente, Constantino de Pablo Cob. 3194

## VOZMEDIANO

### NOTIFICACIÓN DE LA APERTURA DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia ambiental a favor de D. Alfonso Caño Macías, y con domicilio a efectos de notificación en Pamplona, Calle Iturrama, nº 8, 3º D, para instalación de 24 colmenas en el polígono 3 parcela 539, Vozmediano, Soria.

No habiendo sido posible la notificación personal, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se comunica a los interesados relacionados que se abre período de información pública del expediente de solicitud de licencia ambiental y se abre plazo de presentación de alegaciones, haciendo constar que los interesados podrán consultar el expediente completo en las dependencias del Ayuntamiento de Vozmediano, Soria, dándose por notificados a todos los efectos, significándoles que tienen un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente a la notificación para alegar lo que consideren oportuno.

Sociedad de Baldíos de Vozmediano: Polígono 3 parcela 804.

Hilario Bonilla Rodrigo: Polígono 3 parcela 540.

Jesús Beamonte Benito: Polígono 3 parcela 476.

Julián Arlegui Bonilla polígono 3 parcela 681.

En Vozmediano a 17 de septiembre de 2009.—La Alcaldesa, Belén Ruiz Rubio. 3195

## SAN LEONARDO DE YAGÜE

### ANUNCIO

Por la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Sustitución de redes zona barriadas", lo que se publica de conformidad con lo dispuesto en el art 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de Octubre, de Contratos del Sector Público.

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del objeto: Sustituir las redes en la zona de las barriadas de San Leonardo de Yagüe.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. 194.842,6 euros, y 31.174,82 euros de IVA.

#### 5. Adjudicación Provisional:

a) Fecha: 29 de septiembre de 2009.

b) Contratista: EXCAVACIONES Y TRANSPORTES MIGUEL BONILLA CORNEJO.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 192.913,46 euros, y 30.866,62 euros de IVA.

En San Leonardo de Yagüe, a 29 de septiembre de 2009.—El alcalde, Jesús Elvira Martín. 3199

## DURUELO DE LA SIERRA

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2009, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

#### ESTADO DE INGRESOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo I: Impuestos directos	169.521.63
Capítulo II: Impuestos indirectos	10.000,00
Capítulo III: Tasas y otros ingresos	146.865.54
Capítulo IV: Tansferencias corrientes	528.588.63.
Capítulo V: Ingresos patrimoniales	173.926.37

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo VI: Enajenación de inversiones reales	45.098,00
Capítulo VII: Transferencias de capital	1.280.325,59
TOTAL INGRESOS	2.354.325.76



## ESTADO DE GASTOS:

## A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo I: Gastos de personal	426.856,61
Capítulo II: Gastos en bienes y servicios	419.904,89
Capítulo III: Gastos financieros	5.180
Capítulo IV: Transferencias corrientes	5.200

## B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo VI: Inversiones reales	935.402,08
Capítulo VII: Transferencias de capital	22.550,00
Capítulo IX: Pasivos financieros	15.864,45
TOTAL GASTOS:	1.830.958,03,

## PERSONAL FUNCIONARIO:

Denominación del puesto: Secretaría-Intervención  
Número de puestos: UNO.

Grupo A- Nivel de complemento de destino: 24

Denominación del puesto: Administrativo

Número de puestos: UNO.

Grupo C – Nivel de complemento de destino: 16

Denominación del puesto: Fontanero-electricista.

Número de puestos: UNO.

Grupo D – Nivel de complemento de destino: 15

Denominación del puesto: Alguacil-Op. Servicios Múltiples

Número de puestos: UNO.

Grupo E – Nivel de complemento de destino: 13

Denominación del puesto: Guarda de Montes

Número de puestos: UNO.

Grupo E – Nivel de complemento de destino 13

## PERSONAL LABORAL FIJO:

Denominación del puesto: Auxiliar administrativo

Número de puestos: UNO.

Denominación del puesto: Auxiliar-biblioteca

Número de puestos: UNO.

Denominación del puesto: Limpiador-Oper. Serv. Múltiples

Número de puestos: UNO.

## PERSONAL LABORAL DE DURACIÓN DETERMINADA:

Denominación del puesto: Socorrista Piscina Municipal

Número de puestos: DOS.

Denominación del puesto: Taquillero Piscinas

Número de puestos: DOS.

Denominación del puesto: Peón Montes

Número de puestos: DOCE.

Denominación del puesto: Monitor Deportivo

Número de puestos: UNO.

Denominación del puesto: Auxiliar de Jardinería

Número de puestos: UNO.

Denominación del puesto: Agente de Empleo y Desarrollo Local.

Número de puestos: UNO.

Denominación del puesto: Técnico de Turismo

Número de puestos: UNO.

Denominación del puesto: Ayudante Técnico SMAF.

Número de puestos: DOS.

Denominación del puesto: Personal Servicios Guardería.

Número de puestos: UNO.

•TOTAL PERSONAL: 31

•PERSONAL FUNCIONARIO: 5

•PERSONAL LABORAL FIJO: 3

• PERSONAL LABORAL DE DURACION DETERMINADA: 23

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Duruelo de la Sierra, a dos de octubre de dos mil nueve.-El Alcalde, Román Martín Simón. 3197

— — —

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE SUELO INDUSTRIAL EN EL POLÍGONO INDUSTRIAL SANTA ANA DE DURUELO DE LA SIERRA (SORIA)

El Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de Agosto de dos mil nueve, acordó la convocatoria de subvenciones para la adquisición de suelo industrial en el Polígono Industrial de Santa Ana con la advertencia de que dicha convocatoria queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida 7.770, y que la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas no será en ningún caso superior al crédito que para dicha partida se genere en el presupuesto de gastos.

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día dieciocho de Agosto de dos mil nueve, aprobó las siguientes:

BASES Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESION DE SUBVENCION PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENO INDUSTRIAL EN EL POLIGONO INDUSTRIAL SANTA ANA. DE DURUELO DE LA SIERRA (SORIA)”

Primera.- *Objeto y finalidad.*

El objeto de la subvención es la adquisición de suelo en el Polígono Industrial Santa Ana de este municipio por las empresas que lo soliciten.

Su finalidad es el mantenimiento y la ampliación de las empresas y del empleo existentes en el Polígono Industrial Santa Ana, contribuyendo al desarrollo económico y social del municipio.

Segunda.- *Crédito presupuestario.*

Las subvenciones se financiarán con cargo a la partida 7.770 “Subvenciones a la adquisición de suelo industrial” y hasta el límite de su dotación presupuestaria.

Tercera.- *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones, las personas físicas o jurídicas que cumplan los siguientes requisitos:

a) Haber adquirido parcelas en el Polígono Industrial Santa Ana de esta localidad o ser adjudicatario con carácter definitivo de una de ellas.

b) Desarrollar una actividad de carácter empresarial, o bien haberla desarrollado en el pasado en la parcela adquirida por haber sido beneficiario de autorización de uso por el Ayuntamiento, habiendo ubicado en dicha parcela instalaciones de su propiedad y/o siendo necesaria para la operatividad actual de las mismas.

c) Estar al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y la Hacienda local.

d) No estar incurso en procedimiento concursal o en causa de inhabilitación.

**Cuarta.- Gasto auxiliable y cuantía de la subvención.**

Se considera concepto de inversión subvencionable exclusivamente el coste de adquisición del suelo, sin ningún tipo de impuestos o gastos añadidos como registro, notaría, etc.

La subvención será del 50% del coste del metro cuadrado fijado en el expediente de enajenación.

**Quinta.- Lugar de presentación.**

La solicitud, acompañada de la documentación que proceda, se presentará en el Registro del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra o de conformidad con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

**Sexta.- Plazo de presentación.**

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria de ayudas en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Séptima.- Documentación.**

La solicitud se presentará en instancia normalizada según el Anexo I, acompañada del original y una fotocopia para su compulsión de la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad del firmante de la solicitud.

2. Acreditación de la personalidad del titular.

a. Para las sociedades: Escritura de constitución y estatutos vigentes registrados.

b. Para las sociedades civiles o comunidades de bienes: Documento acreditativo de su constitución, estatutos y, en su caso, modificaciones.

c. Para las personas físicas: Documento Nacional de Identidad.

3. Acreditación de la representación:

a. Para las sociedades: poder actual e inscrito en el Registro.

b. Para las sociedades civiles, comunidades de bienes o personas físicas: cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna de la misma.

4. Acreditación de la adquisición de suelo industrial: acuerdo de adjudicación definitiva y justificante de pago del 50% del precio de compra-venta.

5. Certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

6. Compromiso de mantenimiento de, al menos, un empleo durante tres años, según modelo adjunto (Anexo I).

7. Compromiso de no enajenar la parcela hasta que hayan transcurrido, al menos, tres años desde la fecha de la resolución, según modelo adjunto (Anexo II).

8. Certificado de titularidad de cuenta bancaria para el abono de la subvención.

**Octava.- Tramitación.**

Los servicios técnicos municipales comprobarán si las solicitudes y documentos están debidamente cumplimentados con arreglo a la presente convocatoria.

Si la solicitud no reune dichos requisitos o la documentación fuera incompleta, se requerirá al interesado de conformidad con lo establecido en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Si el interesado no subsanare las deficiencias o no aportare la documentación requerida, se le tendrá por desistido, archivándose el expediente, previa resolución de la Alcaldía.

**Novena.- Procedimiento de concesión de la subvención.**

El plazo para dictar resolución será de dos meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes y de estar completado el expediente. Transcurrido dicho plazo sin que se produzca resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud.

La resolución de concesión de ayuda se notificará en la forma prevista en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para que produzca efectos deberá aceptarse expresamente en el plazo de quince días contados desde el siguiente a su notificación.

La no aceptación en dicho plazo supondrá la pérdida de la subvención.

**Décima.- Obligaciones de los beneficiarios.**

a) Destinar el suelo a la realización de una actividad empresarial y mantener dicha actividad durante al menos tres años contados desde la fecha de la resolución.

b) Mantener al menos un empleo durante tres años desde la fecha de resolución de la subvención, pudiéndose atender de forma motivada otras opciones si las circunstancias así lo aconsejaren.

c) No enajenar la parcela hasta que hayan transcurrido, al menos, tres años desde la fecha de la resolución de subvención.

d) Comunicar la obtención de otras subvenciones para la misma finalidad.

e) Contabilizar la subvención de acuerdo con la normativa contable vigente.

**Décimo primera.- Modificación de las condiciones de concesión.**

La modificación de las condiciones de la resolución deberá ser comunicada al Ayuntamiento en el plazo de un mes desde que éstas se produzcan, solicitando su correspondiente autorización, en su caso.

El Pleno resolverá en el plazo de dos meses sobre la autorización de dicha modificación, lo que puede suponer el mantenimiento de la subvención o la pérdida total o parcial de la misma. En este último caso será proporcional al grado de la modificación autorizada.

#### Décimo segunda.- *Incumplimiento.*

Cuando se verifique el incumplimiento de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, se podrá revocar total o parcialmente la subvención, previa audiencia al interesado, acordando, en su caso, el reintegro de la subvención concedida. En el caso de revocación parcial será proporcional al grado de incumplimiento.

#### Décimo tercera.- *Órganos competentes.*

El Órgano competente para la ordenación, instrucción y formación del expediente y elaboración de la propuesta de resolución es el Alcalde.

Corresponde al Pleno aprobar la resolución de concesión de la solicitud y pronunciarse sobre la modificación de condiciones o su incumplimiento, en su caso.

#### Décimo cuarta.- *Compatibilidad.*

Esta ayuda es compatible con cualquiera otra otorgada por otras Administraciones, siempre que la suma de las mismas no supere el coste de la inversión.

#### MODELO DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN

##### *Datos del representante:*

Apellidos y nombre .....,  
D.N.I. .... Dirección de notificación  
....., Código Postal .....,  
Teléfono - Telefax ....., Dirección de correo  
electrónico .....

##### EN REPRESENTACIÓN DE

Apellidos y nombre / Razón social .....,  
....., C.I.F. ...., Domicilio social  
....., Código Postal .....,  
Teléfono - Telefax ....., Dirección  
de correo electrónico .....

EXPONE que desea acogerse a las subvenciones para la adquisición de suelo en el Polígono Industrial "Santa Ana" aprobadas por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Duruelo de la Sierra de fecha ..... (BOP n.º ... de fecha .....).

DECLARO que acompaña la siguiente documentación, de acuerdo a las Bases de la convocatoria (marcar lo que proceda):

- D.N.I. del representante.
- C.I.F. del solicitante.
- Acreditación de la personalidad del titular.
- Acreditación de la representación.
- Acreditación de la adquisición de suelo.
- Certificados de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social.

- Compromiso de mantenimiento de empleo durante tres años.
- Compromiso de no enajenar la parcela durante tres años.
- Certificado de titularidad de cuenta bancaria.

DECLARO no encontrarme incurso en causas de inhabilitación o prohibición para la obtención de subvenciones en los supuestos establecidos en la legislación vigente.

Duruelo de la Sierra, a ... de ..... de 2009.

(Firma y sello)

Los datos recogidos en esta solicitud, conforme a lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, podrán ser incluidos en un fichero inscrito en el Registro General de Protección de Datos. La finalidad de esta recogida de datos es la correspondiente al funcionamiento del Ayuntamiento. Se autoriza con la presente solicitud la inclusión de datos en el fichero, pudiendo ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Secretaría del Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE DURUELO DE LA SIERRA.

En Duruelo de la Sierra, a dos de octubre de dos mil nueve.-El Alcalde, Román Martín Simón. 3198

## ALMAZÁN

### EDICTO

#### ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de este Municipio que desde el 1 de octubre hasta el 30 de noviembre, de lunes a viernes, y en horario de 10 a 14 horas, se pondrán al cobro en la Casa Consistorial los conceptos tributarios siguientes:

- Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), cuotas municipales, ejercicio de 2009.
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tanto de naturaleza rústica como urbana, ejercicio de 2009.

Se advierte que transcurrido dicho plazo sin haber satisfecho la deuda tributaria, se procederá al cobro por la vía ejecutiva con el recargo por apremio correspondiente, que puede llegar hasta el 20 %.

Se recomienda la modalidad de pago de recibos mediante domiciliación bancaria.

Los recibos ya domiciliados se cargarán en las cuentas a finales de octubre.

Almazán, 29 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 3189a

— — —

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento los padrones para la percepción de los conceptos tributarios que más abajo se señalan, se exponen al público durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de examen y reclamaciones por los legítimos interesados.

- Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), cuotas municipales, ejercicio 2009.

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles, de naturaleza rústica y urbana, ejercicio 2009.

Almazán, 29 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Ángel Núñez Ureta. 3189b

## LOS RÁBANOS

Por Acuerdo de Pleno de fecha 5 de octubre de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obra nº 35/2009 del PPC, denominada "Instalaciones Deportivas" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Los Rábanos.
- b) Número de expediente: 35/2009 DEL PPC.

### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo: Ejecución de obra.
- b) Descripción el Objeto: "Construcción de Instalaciones Deportivas" Publicado en el **Boletín Oficial de la Provincia** de fecha 19 de agosto de 2009.

- c) Tramitación del procedimiento: Urgente.
- d) Procedimiento: Negociado con publicidad urgente.
- e) Precio del contrato: 264.445,32 IVA Incluido.

### 3.- Adjudicación.

- a) Adjudicación Provisional: 5 de octubre de 2009.
- b) Contratista: HORMISORIA S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de la adjudicación: 260.000 euros, incluido IVA.
- e) Importe del IVA: 35.862,07 €.

Lo que se publica a efectos de dar cumplimiento al artículo 135.3 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

Los Rábanos, 6 de octubre de 2009.-El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 3243

- - -  
EDICTO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2007, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante QUINCE DÍAS. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En Los Rábanos, 6 octubre de 2009.-El Alcalde, Jesús Gustavo Martínez Hernández. 3244

## VALDEMALUQUE

### EDICTO

A los efectos del artículo 135.3 de la Ley de Contratos del Sector Público se hace saber que el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 9 de mayo de 2009, realizó adjudicación provisional del contrato de ejecución de la obra nº 129 F.C.L. 2009, Reparación edificios municipales, a D. JOSÉ RAMÓN MIGUEL CECILIA, en la cantidad total, IVA incluido, de 54.808,00 euros.

Valdemaluque, 1 de octubre de 2009.-El Alcalde, Victorino Martínez Martínez. 3237

## CASTILFRÍO DE LA SIERRA

Por acuerdo del Pleno del ayuntamiento de fecha 30-09-2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de Sustitución de Redes en calle Procesiones, Real, San Pedro y Siempreviva en Castilfrío de la Sierra lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

### 1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Castilfrío de la Sierra.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

### c) Número de expediente: 1/2009.

- d) Descripción objeto : Sustitución de Redes en calle Procesiones, Real, San Pedro y Siempreviva en Castilfrío de la Sierra.

### 2. Objeto del contrato.

- a) Tipo obras:
- b) Descripción: Negociado sin publicidad.

### 3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. **Presupuesto base de licitación.** Importe neto 51.724,14 euros. IVA % 8.275,86. Importe total 60.000 euros.

### 5. Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 30 de septiembre de 2009.
- b) Contratista: Adolfo Jiménez Antón.
- c) Importe de la adjudicación, importe neto 51.724,14 euros. IVA % 8.275,86. Importe total 60.000 euros.

En Castilfrío de la Sierra 30 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Crescencio García García. 3238

## AUSEJO DE LA SIERRA

Por Pleno del Ayuntamiento se aprueba inicialmente el proyecto técnico de obra "Acondicionamiento cubierta antigua casa consistorial de Fuentefresno" por valor de 55.000 Euros redactado por el Arquitecto D. Eduardo Castillo Izquierdo.

Durante el plazo de ocho días hábiles se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicho Pleno, que practicará cuentas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe.

Ausejo de la Sierra a 30 de septiembre de 2009.–El Alcalde, (ilegible). 3239

## POZALMURO

SOLICITUD LICENCIA URBANÍSTICA TORRE METEOROLÓGICA

La Empresa Desarrollos Energéticos Hispánicos, S.L.U., con CIF, nº B-84537802, y domicilio social en C/ Jorge Juan, 78, 3º B, de Madrid, solicita licencia urbanística para la instalación de Torre Meteorológica para la medición del recurso eólico, en la parcela 15503, del polígono 4, de este Término Municipal de Pozalmuro (Soria).

De conformidad con los artículos 23 y 25 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y, con los artículos 293.4 y 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, el expediente queda sometido a información pública por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a efectos de que se formulen cuantas observaciones o alegaciones se estimen convenientes.

Durante dicho plazo el expediente podrá ser examinado en las dependencias municipales.

Pozalmuro, a 29 de septiembre de 2009.–Jesús Alberto Ruiz Domínguez. 3233

## MONTEJO DE TIERMES

EDICTO

Habiéndose solicita por D. JUAN MANUEL DE PABLO ANDRÉS, licencia ambiental y urbanística para ampliación de la VENTA DE TIERMES, parcela 6.529 del polígono 10 de esta jurisdicción, suelo rústico, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Prevención Ambiental y en la Ley Urbanismo de Castilla y León y Reglamento de ejecución, se somete el expediente a información pública por término de veinte días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Montejo de Tiermes, 2 de octubre de 2009.–El Alcalde-Presidente, Felipe González Varas. 3234

---

EDICTO

Habiéndose solicitado por TELEFÓNICA MÓVILES S. A., licencia ambiental y urbanística para la instalación de estación base para equipos de telecomunicaciones en la parcela 5.125 del polígono nº 2 de Montejo de Tiermes, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León y Ley y Reglamento de Urbanismo, se somete el expediente a información pública por término de veinte días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Montejo de Tiermes, 14 de agosto de 2009.–El Alcalde-Presidente, Felipe González Varas. 3235

---

EDICTO.

Habiéndose solicita por CANTERAS SANZ Y SANZ, S.L., licencia urbanística para amplificar cantera nº 296 y legalización de instalaciones, parcelas 194, 195, 196, 199, 201, 202, 203, 204, 205, 208, 5008 y 5009 del polígono 19 y 5379 y 5380 del po-

lígono 18, del barrio Ligos de esta jurisdicción, suelo rústico, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Urbanismo de Castilla y León y Reglamento de ejecución, se somete el expediente a información pública por término de veinte días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Montejo de Tiermes, 2 de octubre de 2009.–El Alcalde-Presidente, Felipe González Varas. 3236

## LA PÓVEDA DE SORIA

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil nueve, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En La Póveda de Soria, a 30 de septiembre de 2009.–El Alcalde, Rubén del Río Pérez. 3242

## BLACOS

Aprobado inicialmente por Resolución de Alcaldía de fecha 9 de Septiembre de 2009, el Padrón de Agua y Basura, correspondiente al Primer Semestre de 2009, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un período de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a efectos de información pública, examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin haberse formulado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado.

Blacos, 16 de septiembre de 2009.–El Alcalde, Alfonso Pérez Gañán. 3245

## MORÓN DE ALMAZÁN

De conformidad con lo establecido en los artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y habiendo resultado definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Morón de Almazán en sesión de 13 de julio de 2009, de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2009, al no haberse presentado reclamación alguna durante el período de exposición pública, se procede a la publicación del Presupuesto General de esta Entidad para el señalado presupuesto, junto a la plantilla de personal para el mismo ejercicio.

## 1.- Resumen del referenciado Presupuesto para 2009

**Gastos:**

Gastos de personal	89.804,43 €
Gastos en bienes corrientes y servicios	136.080,00 €
Gastos financieros	3.200,00 €
Trasferencias corrientes	3.000,00 €
Inversiones reales	510.341,00 €
Transferencias de capital	8.900,00 €
Total	751.325,43 €

**Ingresos:**

## A) OPERACIONES CORRIENTES

Impuestos directos	141.300,00 €
Impuestos indirectos	5.600,00 €
Tasas y otros ingresos	79.800,00 €
Transferencias corrientes	64.354,00 €
Ingresos patrimoniales	149.240,24 €

## B) OPERACIONES DE CAPITAL

Transferencias de capital	311.031,00 €
Total ingresos	751.325,43 €

2º.-Plantilla y Relación de Puesto de Trabajo de esta Entidad, aprobado junto con el Presupuesto General para 2009.

a.- Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación estatal.

1.1. Secretario - Interventor, 1.

b.- Plazas de personal laboral.

1. Operario de Servicios múltiples, 1.

2. Monitor Ocio y Tiempo libre, 1.

3. Peón/ limpiador, 2.

4. Albañil Oficial 1ª, 1.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Morón de Almazán a 28 de septiembre de 2009.-La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 3241

## ALCONABA

Por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 30 de septiembre de 2009, se acordó la adjudicación provisional del contrato "Sustitución redes en Alconaba y Ontalvilla". Obra nº 3 PCL/Plurianual (30.000,00 euros 2009; 70.000,00 euros 2010). Lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público.

**Entidad Adjudicataria:** Ayuntamiento de Alconaba.

**Objeto del contrato:**

**Tipo de contrato:** Obras.

Descripción de la obra: Sustitución redes en Alconaba y Ontalvilla.

Tramitación-Procedimiento.

- Ordinaria.

- Negociado sin publicidad.

**Precio del contrato:** 86.206,90 euros y 13.793,11 euros correspondientes al Impuesto de Valor Añadido.

**Adjudicación provisional:**

Fecha: 30/09/2009.

Contratista: HORMISORIA, S.L.

Nacionalidad: Española.

Importe de la adjudicación: 100.000,00 euros IVA incluido.

En Alconaba 30 de septiembre de 2009.-El Alcalde, Pedro A. Asensio Blázquez. 3253

## TEJADO

El Ayuntamiento Pleno de Tejado, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2009, acordó la adjudicación provisional del contrato de obras de "Rehabilitación edificios municipales, casa del médico y la farmacia para alquiler (plurianual)" lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1. **Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Ayuntamiento de Tejado (Soria).

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. **Objeto del contrato.**

a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.

b) Descripción del objeto: Rehabilitación edificios municipales, casa del médico y la farmacia para alquiler (plurianual).

3. **Tramitación, procedimiento.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. **Precio del contrato.**

Precio 51.724,14 euros y 8.275,86 euros de IVA.

5. **Adjudicación provisional.**

a) Fecha: 5 de octubre de 2009.

b) Contratista: Pedro Las Heras Mediavilla.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 51.724,14 euros y 8.275,86 euros de IVA.

En Tejado, a 5 de octubre de 2009.-El Alcalde, Rufo Martínez Andrés. 3255

## ROLLAMIENTA

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo de la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de Rollamienta de fecha 17 de junio de 2009, sobre imposición de la Tasa del por alcantarillado, tratamiento y depuración de aguas residuales, cuyo texto íntegro se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES

### ARTÍCULO 1. Fundamento legal.

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20.4.r) en relación con los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Tasa por Prestación del Servicio de Alcantarillado, Tratamiento y Depuración de Aguas Residuales, que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### ARTÍCULO 2. Ámbito de aplicación.

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Rollamienta (Soria)

### ARTÍCULO 3. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa regulada por esta Ordenanza:

– La actividad municipal, técnica y administrativa tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

– La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal, así como su tratamiento y depuración.

No estarán sujetas a la Tasa las fincas derruidas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

### ARTÍCULO 4. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de esta tasa, todas las personas físicas y jurídicas así como las entidades que resulten beneficiadas por los servicios de alcantarillado, así como de tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

### ARTÍCULO 5. Responsables

Responderán de la deuda tributaria los deudores principales junto a otras personas o entidades. A estos efectos se considerarán deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

En relación a la responsabilidad solidaria y subsidiaria de la deuda tributaria se estará a lo establecido en los artículos 42 y 43, respectivamente, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### ARTÍCULO 6. Exenciones, reducciones y bonificaciones.

No se concederán exenciones o bonificaciones de esta tasa, salvo lo dispuesto en las leyes nacionales o tratados internacionales.

### ARTÍCULO 7. Cuota tributaria.

La cantidad a exigir y liquidar por esta tasa se obtendrá por aplicación de las siguientes tarifas:

— La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de alcantarillado consistirá en una cantidad fija de 100 euros por vivienda o local, y se exigirá por una sola vez.

— La cuota tributaria mínima exigible por la existencia del servicio se establece en 18 euros/año.

### ARTÍCULO 8. Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento que se inicie la prestación del servicio sujeto a gravamen, entendiéndose iniciado:

— Desde la fecha de presentación de la solicitud de licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

— Cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal objeto de la presente regulación.

El servicio de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y su depuración tiene carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio, que tengan fachadas a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillo y siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de 100 metros, se devengará la tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

### ARTÍCULO 9. Gestión

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta Tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en las demás leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la Tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

### ARTÍCULO 10. Recaudación.

El cobro de la tasa se hará mediante Lista Cobratoria, por recibos tributarios, en el período de cobranza que el Ayuntamiento determine, exponiéndose dicha lista cobratoria por el plazo de veinte días hábiles en lugares y medios previstos por la Legislación, a efectos de reclamaciones por los interesados.

En el supuesto de licencia de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda, que será notificada para el ingreso directo en la forma y plazos que señalan los artículos 60 y 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

### ARTÍCULO 11. Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo referente a infracciones y sanciones, será de aplicación la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en concreto los artículos 181 y siguientes, y las disposiciones que la desarrollen.

#### DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, que fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de junio de 2009 entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y será de aplicación a partir de 1 de enero de 2010 permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o su derogación expresa.

Rollamienta, 21 de septiembre de 2009.–El Alcalde, Javier Ramírez Callejo. 3256

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Por D. DOMINGO HERAS LÓPEZ, en nombre y representación de la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA, se ha solicitado autorización para ocupación de 2.989 m<sup>2</sup> con motivo de la obra de "Abastecimiento de agua potable en varios pueblos de Soria", afectando a las Vías Pecuarias siguientes:

Vía Pecuaria: "COLADA CARRETERA VIEJA DE SORIA A ARAGÓN " Y OTRAS 9 VÍAS PECUARIAS.

Provincia: SORIA.

ALMENAR DE SORIA, ESTERAS DE LUBIA, PERNIEL DEL CAMPO, CASTEJÓN, JARAY y CARDEJÓN.

Términos Municipales: ALMENAR DE SORIA y CABBREJAS DEL CAMPO.

Superficie: 2.989 m<sup>2</sup>.

Ruego informe a este Servicio Territorial de Medio Ambiente en el plazo de quince días, sobre posibles inconvenientes que puede ocasionar la referida ocupación al tránsito ganadero, transcurrido dicho plazo sin recibir alegación alguna, se considerará que presta su conformidad a lo actuado, significándole que los planos y demás documentos aportados por el peticionario, se encuentran en las oficinas de este Servicio Territorial, para su consulta por persona! técnico deresa Entidad.

Soria 28 de septiembre de 2009.–El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya. 3250

---

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

##### ANUNCIO

Solicitada por D. Miguel Camarero Pastor, con domicilio en Hontoria del Pinar, la constitución de un Coto Privado de

Caza, ubicado en el M.U.P. nº 75 del término municipal de Espeja de San Marcelino, con vigencia 28 de febrero de 2014, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la constitución solicitada.

Soria 29 de septiembre de 2009.–El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya.–Vº Bº–El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 3251

---

#### SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

##### ANUNCIO

Solicitada por D. Miguel Camarero Pastor, con domicilio en Hontoria del Pinar, la constitución de un Coto Privado de Caza, ubicado en el M.U.P. nº 364 del término municipal de Espeja de San Marcelino, con vigencia 28 de febrero de 2014, se hace público por medio del presente anuncio a fin de que en el plazo de veinte días hábiles, a partir de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**, puedan presentarse en este Servicio Territorial las reclamaciones a que haya lugar por quienes no se consideren conformes con la constitución solicitada.

Soria 29 de septiembre de 2009.–El Jefe del Servicio Territorial, José Antonio Lucas Santolaya.–Vº Bº–El Delegado Territorial, Carlos de la Casa Martínez. 3252

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE MENORES Nº 1 DE SORIA

#### EDICTO

MARGARITA JIMÉNEZ SALAS, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE MENORES DE SORIA.

HAGO SABER: Que en el Expediente de Reforma nº 45/09 sobre lesiones, el Ministerio Fiscal ha presentado escrito de alegaciones de fecha 30 de Septiembre de 2009 en el que interesa la responsabilidad civil solidaria de Don WILLIAMS VISTIN CRIOLLO, con domicilio desconocido, en la cantidad de 450 euros, el cual podrá formular a su vez escrito de alegaciones y proponer la prueba que considere pertinente en el plazo de cinco días, contados a partir de la presente notificación.

Y para que conste y su publicación en Tablón de Anuncios de este Juzgado y en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** sirva de notificación en legal forma a WILLIAMS VISTIN CRIOLLO que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Soria a uno de octubre de dos mil nueve.–La Secretario Judicial, Margarita Jiménez Salas. 3232

#### ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria  
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria